

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

### **Presidenta**

Diputada Marcela Guerra Castillo

#### Mesa Directiva

#### Presidenta

Dip. Marcela Guerra Castillo

### Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

#### **Secretarios**

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

#### Junta de Coordinación Política

#### **Presidente**

Dip. Jorge Romero Herrera Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

### Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



# Diario de los Debates

### ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

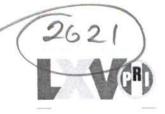
Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria	Presidenta	Directora del Diario de los Debates
Gilberto Becerril Olivares	Diputada Marcela Guerra Castillo	Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, lunes 6 de noviembre de 2023	Sesión 27 Anexo I-6-8

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Partido Revolucionario Institucional





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, Dip. OBELTO CALCIA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

### Se propone modificar:

Apartado:	Apartado E del Dictamen
Artículo:	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
Anexos:	1, 32 y 33
Rubro:	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
Subrubros:	Gasto programable Gasto No Programable
Ramos:	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
Programa:	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.





#### E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

### Texto del Dictamen DICE

# Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de tres-transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términosdel Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios quecelebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.

2) Respecto del-Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de **dos** transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio para estabelcer que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Asimismo, garantiza se que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2) En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.	
3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP puedadestinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.	Se elimina.	
Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de lainfraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.	Se elimina.	
Reducciones a Ramos Autónomos	Reducciones	
La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalizacióny rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.	Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con	
SIN CORRELATIVO	Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destina esos recursos a rubros prioritarios para la población.	





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero enconcordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 – 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en elcontexto económico mundial actual.	Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.	
Poder Judicial Federal	Se elimina.	
Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.	Se elimina.	
De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para elEjercicio Fiscal de 2023.	Se elimina.	
Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto depresupuesto solicitado por PJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incrementoreal de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:	Se elimina.	
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Se elimina.	
Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que,para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.	
La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF,	Se elimina.	





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
ntro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las ecesidades de apoyo de alimentos autorizados a los andos superiores".	
r esta razón, se estima que la SJCN podría adecuar cho monto, con el objetivo decliminar el presupuesto stinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta comendación se basa en la consideración de que este sto resulta superfluo e innecesario, especialmente niendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya orgados a estos mandos superiores.	Se elimina.
otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, estra un incremento de 21.1% real, señalando que se uiere contar con recursos para fortalecer la seguridad itucional, asegurar la adecuada custodia y conibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas ramientas tecnológicas.	Se elimina.
pecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, tro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 o, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este to no se considera necesario para las operaciones de la N	Se elimina.
erente a la partida 31902. Contratación de otros ricios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 o, lo que representa un incremento real del 10.47% pecto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el dificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha identificado dentro de esta partida se asignan fondos para el o de pensiones de estacionamiento, mismos que no consideran indispensables para el cumplimiento de sus ciones.	Se elimina.
cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. Indamiento de equipo y bienes informáticos, muestra monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. Indamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, stres y fluviales para servidores públicos cuenta con un nto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone desus pios inmuebles y vehículos, se estima conveniente trar adecuaciones en estas partidas.	Se elimina.





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partidapara los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.	Se elimina.	
Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJF, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamientode este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.	Se elimina.	
En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de a SCJN, se considera posiblerealizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.	Se elimina.	
Consejo de la Judicatura Federal	Se elimina.	
Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.	
Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.	Se elimina.	
Fabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)	Se elimina.	





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Ramo	Proyectos y montos Especiales CJF	PPEF 2024 (mdp)	Se elimina.
	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20	
	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal		
<del>03</del>	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución	63.40	
Poder Judicial	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40	
Ŧe	otal	466	
partida 22104. I las instalacione Jestra un mont Fremento real e visando el Clasif ntro de dicha par ecesidades de a	Productos alimenticios es de las dependenc o de 52.68 mdp, ed de 29.31% respecto icador por Objeto de tida se incluyen monto poyo de alimentos a	para el personal cias y entidades quivalente a un al PEF 2023; I Gasto del PJF, es para cubrir las	Se elimina. Se elimina.
nonto, con el o estinado a los alir ecomendación se	estima viable la adec bjetivo de eliminar nentos de los mandos basa en la considerac perfluo e innecesario	el presupuesto superiores. Esta ción de que este , especialmente	Se elimina.





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.	Se elimina.	
Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.	Se elimina.	
Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercerlugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.	Se elimina.	
En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para lalabor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.	Se elimina.	
Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, conel objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.	Se elimina.	
En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 436.42 mdp, lo que representa un incremento real de	Se elimina.	





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
504.52%en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este aumento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.		
La partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de recursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.	Se elimina.	
Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación conla asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo se presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viablemantener el aumento requerido.	Se elimina.	
Por otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran las partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisionesy funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicosen el desempeño de comisiones y funciones oficiales; La primera de estas partidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda esigna 1.59 mdp. Estos montos son considerables para este propósito, especialmente teniendo en cuenta que eligunos de los beneficiarios de estas partidas son uncionarios de alto mando.	Se elimina.	
En la misma línea, se considera apropiado adecuar las partidas 37504. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, por las mismas razones.	Se elimina.	
En suma, al realizar una revisión detallada del anteproyecto de presupuesto del CJF, se considera que dicha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los principios deausteridad y racionalidad del gasto público.	Se elimina.	





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL			
Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Es importante destacar que, dado que el monto requerido para los proyectos y partidasespeciales mencionados en su anteproyecto representa menos del 1% de su presupuesto total, se concluye que estos recortes no afectarán de ninguna manera el funcionamiento de esta entidad ni la implementación de sus proyectos.		Se elimina.	
Tribunal Electoral del Poder Ju	idicial de la Federación	Se elimina.	
El TEPJF-presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa unincremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.		Se elimina.	
Si bien es cierto que en 2024 electoral importante, se cor encuentra en la posibilidad de austeridad y racionalidad del g considerando que ya cuer institucionales para resolver la político electoral.	esidera que el TEPJF se fortalecer los principios de asto público, especialmente nta con las capacidades	Se elimina.	
Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.		Se elimina.	
Instituto Nacional Electoral		Se elimina.	
Propone un monto total de 32 de dicho monto, 10,441.15 prerrogativas que, por ley, de los partidos políticos. Así, los redicho Instituto para 2024 a 27,326.09 mdp, constituido de	mdp corresponden a las ben entregarse para 2024 a recursos que propone utilizar ascienden a un monto de	Se elimina.	
Tabla 7. Recursos propuestos a	a utilizar por el INE para 2024	Se elimina.	
Concepto	PPEF 2024	Se elimina.	
Consulta Popular (Ppto	3,528.70		
Precautorio)	75		
Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)	<del>39.94</del>		





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación	
		DEBE DECIR	
Presupuesto regular del INE	<del>23,757.45</del>		
<del>Total</del>	<del>27,326.09</del>		
Como se puede observar, e especiales en su anteproyecto p que podrían ser utilizados pa como unaeventual Consulta Pe elecciones extraordinarias dura	paradiferenciar los montos ra situaciones especiales, opular o la realización de	Se elimina.	
e conformidad con el artículo ensulta. Popular, la fecha etición de Consulta Popular el año inmediato anterior al el jornada de consulta. Sin el escriva en el panorama político bo un ejercicio democrático ensiderando los escasos días EF 2024 hasta la fecha límite rudente reducir los recurso recautoria por el INE para la conto de 3,528.70 mdp.	límite para presentar la es el treinta de noviembre n que se pretenda realizar mbargo, a la fecha no se co un impulso por llevar a de este tipo, por lo que, s desde laaprobación del mencionada, se considera s solicitados de manera	Se elimina.	
De tal forma, el presupuesto del INE para 2024, sin contar as prerrogativas a partidos políticos, ascendería a un total de 23,797.38 mdp.		Se elimina.	
omisión Federal de Competenc	cia Económica	Se elimina.	
ca COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.		Se elimina.	
Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dichoorganismo con el gasto que prevé.		Se elimina.	
Es importante mencionar que la Comisión considera la posibilidad de otorgar remuneraciones superiores a la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente dela República a ciertos servidores públicos, argumentando la alta especialización requerida en el desempeño de sus		Se elimina.	





Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
DICE	DEBE DECIR
detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, alaño previo.	
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de DatosPersonales	Se elimina.
En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un montode 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitudde estos recursos.	Se elimina.
Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.	Se elimina.
Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.	Se elimina.
Ampliaciones	Ampliaciones
Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	
La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la	





Texto del I	Dictamen CE	Propuesta de DEBE D		
ANEXO 1. GASTO NETO TO	OTAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<del>152,375,679,958</del>	A: RAMOS AUTÓNOMOS	164,001,232,800	
Gasto Programable		Gasto Programable		
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658	
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<del>2,203,622,456,634</del>	C: RAMOS GENERALES	2,231,996,903,792	
Gasto Programable		Gasto Programable		
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	<del>85,688,296,039</del>	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197	
C: RAMOS GENERALES	<del>5,058,023,129,628</del>	C: RAMOS GENERALES	5,018,023,129,628	





Texto del Dictam DICE	Texto del Dictamen Propuesta de DICE DEBE I			
Gasto No Programable		Gasto No Programable		
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	22,489,435,883	

### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	13,262,399,680		13,262,399,680	152,375,679,958
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		- <del>5,375,998,605</del>	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		<del>-767,166,548</del>	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		<del>-71,048,153</del>	1,097,353,466





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691		20,823,479,943	-4, <del>991,420,057</del>	<del>2,203,622,456,63</del> 4
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	7,189,080,263	7,189,080,263	85,688,29 <del>6,039</del>

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	7,189,080,263		<del>-7,189,080,263</del>	<del>5,058,023,129,628</del>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	θ	θ	θ	62,489,435,883

### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	1,636,846,838		-1,636,846,838	164,001,232,800
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	37,770,242,933





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691	25,814,900,00	49,197,927,101	23,383,027,101	2,231,996,903,792
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	35,563,527,421	35,563,527,421	114,062,743,197

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	47,189,080,263		-47,189,080,263	5,018,023,129,628
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	40,000,000,000		-40,000,000,000	22,489,435,883





### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

	MONTO
Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	
Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
SIN CORRELATIVO	
SIN CORRELATIVO	
	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal  SIN CORRELATIVO

<sup>1</sup>\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraest	ructura, Comunicaciones y Transportes	35,563,527,421
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	35,563,527,421
	Querétaro	3,000,000,000
	Otros estados	32,563,527,421

<sup>1</sup>\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Atentamente** 

Dip.





#### **TRANSITORIOS**

### Texto del Dictamen DICE

**Décimo Primero.** Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

**Décimo Segundo.** Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Décimo Tercero.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.

### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Décimo Primero. Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se elimina.

Se elimina.

**Décimo Segundo.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
entro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales e especificará que, dentro del presupuesto del programa 007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y eneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 dp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia era el Valle de México (PROSEGHIR).		
nismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación dica se deberá incluir una anotación para aclarar que a el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional nica en las Entidades Federativas, como parte de la ategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación dia Superior. De igual manera, se deberá señalar que, pecto del Colegio Nacional de Educación Profesional nica en las Entidades Federativas, en los casos que alte aplicable y previo dictamen, los recursos serán asferidos a las entidades federativas a través del FAETA cación Tecnológica del Ramo 33.		





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.		
Petróleos Mexicanos	···	
Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.		
Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	##.	
La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.	***	
Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.	•••	
SIN CORRELATIVO	Por tal motivo en el anexo 33 se propone una asignación de recursos por 35 mil 563 millones 527 mil 421 pesos.	
Movimientos compensados para la plena identificación de ecursos		





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL  Texto del Dictamen Propuesta de Modificació		
DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.		
La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de aslocalidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápitasea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.		
in el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento Ilguno, en términos reales, respecto a 2023.		
De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por II CONEVAL en diciembrede 2022, el Programa presenta ortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyena licanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias econocen las becas queentrega esta intervención como n apoyo muy importante para su economía y, por elotro, a Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones evolucradas han mostrado una relación profesional y fectuosa con las familias beneficiarias.		
demás, existen avances significativos en la operación del ograma, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial ara clasificar y ordenar por rango de priorización a las calidades y escuelas mediante el uso de información eoestadística. No obstante, elpropio CONEVAL identifica gunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes esupuestales, normativas y de contratación.		
or ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las milias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, e propone incrementar los recursos para este programa, or un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un umento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,		





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

### Se propone modificar y adicionar:

Artículo:	1	
Anexo:	ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
Ramo:	A. RAMOS AUTÓNOMOS B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
Rubro:	03Poder Judicial 07 Defensa Nacional	
Programa:		

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
,		

Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TO A: RAMOS AUTÓNOMOS Gasto Programable	TAL (pesos)	A: RAMOS AUTÓNOMOS  Gasto Programable	PTAL (pesos)
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	78,649,224,505
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858
B: RAMOS ADMINISTRAT Gasto Programable	TVOS	B: RAMOS ADMINISTRAT	TVOS
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
07 Defensa Nacional	259,433,804,766	07 Defensa Nacional	259,111,858,506

### **Atentamente**

Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_1PJF





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

#### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.** 

Se propone modificar y adicionar:

Artículo:	1	
Anexo:	ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
Ramo:	B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
Rubro:	07 Defensa Nacional 48 Cultura	
Programa:		

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
	a
<b></b>	***
••	
···	
···	····





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TO	OTAL (pesos)
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS  Gasto Programable		B: RAMOS ADMINISTRATIVOS  Gasto Programable	
07 Defensa Nacional	<del>259,433,804,766</del>	07 Defensa Nacional	259,309,404,766
48 Cultura		48 Cultura 1/	N - A N
	<del>16,754,896,906</del>		16,879,296,906
		1/ Incluye \$124,400,000 pe Sitios y Monumentos de la S	

### **Atentamente**

Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_2CULTURA





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

2624

### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.** 

### Se propone modificar y adicionar:

Artículo:	1	
Anexo:	ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
Ramo:	B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
Rubro:	07 Defensa Nacional 11 Educación Pública	
Programa:		

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
· · ·	
	···





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Texto del D		Propuesta de M DEBE DE	
ANEXO 1. GASTO NETO TO	TAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TOT	TAL (pesos)
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
07 Defensa Nacional	259,433,804,766	07 Defensa Nacional	239,433,804,766
11 Educación Pública	425,755,543,017	11 Educación Pública <sup>1/</sup>	445,755,543,017
		1/ Incluye \$20,000,000,000 pe Universidades Públicas Es Interculturales y las de Apoyo	tatales, Universidades

### Atentamente

Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024**.

### Se propone modificar y adicionar:

Tayto del Dictamor

Artículo:	1
Anexo:	ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)
Ramo:	A. RAMOS AUTÓNOMOS B. RAMOS ADMINISTRATIVOS
Rubro:	03Poder Judicial 07 Defensa Nacional
Programa:	

DICE	Propuesta de Modificación  DEBE DECIR
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
	····
	ş





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
***	

Texto del I		Propuesta de DEBE D	
ANEXO 1. GASTO NETO TO A: RAMOS AUTÓNOMOS Gasto Programable	OTAL (pesos)	A: RAMOS AUTÓNOMOS  Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	<del>78,327,278,245</del>	03 Poder Judicial	83,703,276,850
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,259,800
B: RAMOS ADMINISTRAT	TIVOS	B: RAMOS ADMINISTRAT	rīvos
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
07 Defensa Nacional	259,433,804,766	07 Defensa Nacional	254,057,806,161

#### **Atentamente**

Dip. Marco Antonio Meprioza Bustamante

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_2PJF





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.** 

### Se propone modificar y adicionar:

Artículo:	1
Anexo:	ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)
Ramo:	A. RAMOS AUTÓNOMOS  B. RAMOS ADMINISTRATIVOS
Rubro:	03Poder Judicial 07 Defensa Nacional
Programa:	

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
000 U		

Texto del D DICI		Propuesta de I DEBE D	
ANEXO 1. GASTO NETO TO A: RAMOS AUTÓNOMOS Gasto Programable	TAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TO  A: RAMOS AUTÓNOMOS  Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	79,094,444,793
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<del>3,122,833,452</del>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000
3: RAMOS ADMINISTRAT	IVOS	B: RAMOS ADMINISTRAT	TVOS
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
07 Defensa Nacional	259,433,804,766	07 Defensa Nacional	258,666,638,218

#### **Atentamente**

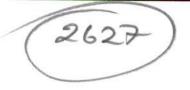
Dip. Marco Antonio Mepuoza Bustamante

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_3PJF









Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Se propone modificar v adicionar:

Artículo:	1
Anexo:	ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)
Ramo:	A. RAMOS AUTÓNOMOS B. RAMOS ADMINISTRATIVOS
Rubro:	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 07 Defensa Nacional
Programa:	

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
***	···
***	***





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
3xxc	***	
***		

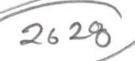
Texto del Dictamen DICE ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) A: RAMOS AUTÓNOMOS Gasto Programable		Propuesta de Modificación DEBE DECIR						
		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)  A: RAMOS AUTÓNOMOS  Gasto Programable						
					Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
					44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,168,437,619
3: RAMOS ADMINISTRATI  Gasto Programable	vos	B: RAMOS ADMINISTRATION Gasto Programable	vos					
	Monto	Ramo/Denominación	Monto					
Ramo/Denominación			1 101100					

**Atentamente** 

Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_INAI







Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

#### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024**.

#### Se propone modificar y adicionar:

Artículo:	1		
Anexo:	ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)		
Ramo:	A. RAMOS AUTÓNOMOS B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		
Rubro:	22 Instituto Nacional Electoral 07 Defensa Nacional		
Programa:	.*		

DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	

Texto del D		Propuesta de I DEBE D	
ANEXO 1. GASTO NETO TO A: RAMOS AUTÓNOMOS Gasto Programable	TAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TO  A: RAMOS AUTÓNOMOS  Gasto Programable	OTAL (pesos)
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
22 Instituto Nacional Electoral	<del>32,767,037,027</del>	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933
B: RAMOS ADMINISTRAT Gasto Programable	ivos	B: RAMOS ADMINISTRAT	rivos
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
07 Defensa Nacional	<del>259,433,804,766</del>	07 Defensa Nacional	254,430,598,860

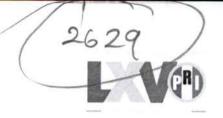
#### **Atentamente**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Dip Marco Antonio Mendoza Bustamante

MAMB\_INE





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

#### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

#### Se propone modificar:

	Apartado:	Apartado E del Dictamen
	Artículo:	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
	Anexos:	1, 32 y 33
		A. Ramos autónomos
Rubro: B. Ramos Administrativos		B. Ramos Administrativos
		C. Ramos Generales
	Subrubros:	Gasto programable
	Subrubros:	Gasto No Programable
		03 Poder Judicial
		22 Instituto Nacional Electoral
		41 Comisión Federal de Competencia Económica
	Ramos:	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
	Ramos:	Personales
		09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
		34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
	Programa:	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

E. CAMBIOS A LA PROPUES	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.





#### E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

#### Texto del Dictamen DICE

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de tres-transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términosdel Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios quecelebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.

2) Respecto del-Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de **dos** transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio para estabelcer que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Asimismo, garantiza se que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2) En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.





Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	DEBE DECIR  Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.
3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP puedadestinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.	Se elimina.
Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de lainfraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.	Se elimina.
Reducciones a Ramos Autónomos	Reducciones
La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalizacióny rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.	Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para elEjercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expidela LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobaciónque este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.
SIN CORRELATIVO	Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destina esos recursos a rubros prioritarios para la población





E. CAMBIOS A LA PROPUES	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero enconcordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 – 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en elcontexto económico mundial actual.	Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.
Poder Judicial Federal	Se elimina.
Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.	Se elimina.
De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para elEjercicio Fiscal de 2023.	Se elimina.
Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto depresupuesto solicitado por PJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incrementoreal de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:	Se elimina.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Se elimina.
Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que,para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.
La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF,	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
lentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los nandos superiores".	DEDE DECIR
Por esta razón, se estima que la SJCN podría adecuar licho monto, con el objetivo decliminar el presupuesto lestinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta ecomendación se basa en la consideración de que este lasto resulta superfluo e innecesario, especialmente eniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya storgados a estos mandos superiores.	Se elimina.
or otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, nuestra un incremento de 21.1% real, señalando que se equiere contar con recursos para fortalecer la seguridad estitucional, asegurar la adecuada custodia y lisponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas perramientas tecnológicas.	Se elimina.
despecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 adp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este asto no se considera necesario para las operaciones de la GCIN	Se elimina.
deferente a la partida 31902. Contratación de otros dervicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 adp, lo que representa un incremento real del 10.47% especto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el clasificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el ago de pensiones de estacionamiento, mismos que no e consideran indispensables para el cumplimiento de sus unciones.	Se elimina.
rrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra n monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. rrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, custres y fluviales para servidores públicos cuenta con un nonto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone desus ropios inmuebles y vehículos, se estima conveniente calizar adecuaciones en estas partidas.	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partidapara los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.	Se elimina.
or otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, numebles e intangibles presenta un incremento de 635% eal, como justificación se menciona que los recursos elicitados serán destinados a la modernización del equipo el Canal del PJF. A pesar de la justificación para la nodernización del Canal del PJF, se considera que el umento solicitado es excesivo y que este proyecto no es adispensable para el funcionamientode este organismo, or lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de ste rubro.	Se elimina.
resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de SCJN, se considera posiblerealizar adecuaciones a los ibros mencionados anteriormente, lo que de ninguna anera afectaría el funcionamiento de este ente.	Se elimina.
ionsejo de la Judicatura Federal	Se elimina.
n menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta omisión considera que, para alcanzar el Presupuesto opuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa gunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se omenta lo siguiente:	Se elimina.
entro del presupuesto del Consejo, se destaca la signación de recursos para proyectos especiales, con un conto total de 466 mdp. Este financiamiento representa proximadamente un 0.62% del presupuesto total signado a la Judicatura Federal.	Se elimina.
abla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder idicial (millones de pesos)	Se elimina.





I	exto del Dictamer DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Ramo	Proyectos y montos Especiales CJF	PPEF 2024 (mdp)	Se elimina.
	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20	
	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal		
<del>03</del>	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución	63.40	
Poder Judicial	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40	
Ŧe	otal	466	
partida 22104. F las instalacione estra un monte	Productos alimenticios es de las dependenc o de 52.68 mdp, ec	para el personal ias y entidades juivalente a un	Se elimina. Se elimina.
visando el Clasifi entro de dicha par	de 29.31% respecto icador por Objeto del tida se incluyen monto poyo de alimentos au ".	Gasto del PJF, es para cubrir las	
ento, con el o estinado a los alin comendación se esto resulta sup	estima viable la adec bjetivo de eliminar nentos de los mandos basa en la considerac erfluo e innecesario, las prestaciones, suel	el presupuesto superiores. Esta ión de que este especialmente	Se elimina.





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL			
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.	Se elimina.		
Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.	Se elimina.		
Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercerlugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.	Se elimina.		
En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para lalabor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.	Se elimina.		
Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, conel objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.	Se elimina.		
En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 436.42 mdp, lo que representa un incremento real de	Se elimina.		





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
504.52%en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este aumento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.		
na partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo euenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de ecursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.	Se elimina.	
Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación conla asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo de presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viablemantener el aumento requerido.	Se elimina.	
or otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran es partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para ervidores públicos de mando en el desempeño de omisionesy funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos eternacionales para servidores públicosen el desempeño e comisiones y funciones oficiales; La primera de estas artidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda signa 1.59 mdp. Estos montos son considerables para ste propósito, especialmente teniendo en cuenta que lgunos de los beneficiarios de estas partidas son uncionarios de alto mando.	Se elimina.	
n la misma línea, se considera apropiado adecuar las artidas 37504. Viáticos nacionales para servidores úblicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. iáticos en el extranjero para servidores públicos en el esempeño de comisiones y funciones oficiales, por las hismas razones.	Se elimina.	
n suma, al realizar una revisión detallada del nteproyecto de presupuesto del CJF, seconsidera que icha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los rincipios deausteridad y racionalidad del gasto público.	Se elimina.	





E. C	AMBIOS A LA PROPUEST	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del DI		Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Es importante destacar que, o para los proyectos y partidase anteproyecto representa men total, se concluye que esto ninguna manera elfuncionan implementación de sus proyecto.	speciales mencionados en su os del 1% de su presupuesto s recortes no afectarán de niento de esta entidad ni la	Se elimina.
Tribunal Electoral del Poder J	udicial de la Federación	Se elimina.
El TEPJF presentó un proyect millones de pesos para 202- base, por 2,788.6 mdp, proy mdp y recursos para el pro- mdp. Dicho monto represent en términos reales respecto a	1, dividido en presupuesto rectos específicos, por 56.6 reso electoral, por 1,041.8 a unincremento de 24.6%,	Se elimina.
Si bien es cierto que en 2024 electoral importante, se con encuentra en la posibilidad de austeridad y racionalidad del considerando que ya cue institucionales para resolver la político electoral.	nsidera que el TEPJF se e fortalecer los principios de pasto público, especialmente nta con las capacidades	Se elimina.
Específicamente, se estima partidas que no resultaríar actividades, como productos reparación, gastos de orden s	indispensables para sus alimenticios, materiales de	Se elimina.
Instituto Nacional Electoral		Se elimina.
Propone un monto total de 3 de dicho monto, 10,444.15 prerrogativas que, por ley, de los partidos políticos. Así, los dicho Instituto para 2024 27,326.09 mdp, constituido de	mdp corresponden a las eben entregarse para 2024 a recursos que propone utilizar ascienden a un monto de	Se elimina.
Tabla 7. Recursos propuestos	a utilizar por el INE para 2024	Se elimina.
Concepto	PPEF 2024	Se elimina.
Consulta Popular (Ppto	3,528.70	
Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)	39.94	





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Presupuesto regular del INE	23,757.45		
Total	<del>27,326.09</del>		
Como se puede observar, e especiales en su anteproyecto p que podrían ser utilizados par como unaeventual Consulta Pe elecciones extraordinarias dura	paradiferenciar los montos ra situaciones especiales, opular o la realización de	Se elimina.	
e conformidad con el artículo ensulta. Popular, la fecha etición de Consulta Popular e el año inmediato anterior al el jornada de consulta. Sin el bserva en el panorama política de un ejercicio democrático ensiderando los escasos días EF 2024 hasta la fecha límite rudente reducir los recurso recautoria por el INE para la nonto de 3,528.70 mdp.	límite para presentar la se el treinta de noviembre en que se pretenda realizar mbargo, a la fecha no se so un impulso por llevar a de este tipo, por lo que, es desde la aprobación del mencionada, se considera es solicitados de manera	Se elimina.	
e tal forma, el presupuesto del s prerrogativas a partidos polít - 23,797.38 mdp.	Santa and the sa	Se elimina.	
omisión Federal de Competenc	cia Económica	Se elimina.	
n COFECE en su anteproye resupuesta 774.05 mdp, equi al de 12.5%.		Se elimina.	
n embargo, no se pueden ad cnicas que esa Comisión haya eterminación del gasto en sus a r posible vincular, de manera ue tiene dichoorganismo con	tomado en cuenta para la actividades, por lo que no precisa, las necesidades	Se elimina.	
importante mencionar que esibilidad de otorgar remune emuneración Total Anual auto epública a ciertos servidores es especialización requeridanciones por mandato legal. S	eraciones superiores a la orizada al Presidente dela públicos, argumentando la en el desempeño de sus	Se elimina.	





Texto del Dictamen	Propuesta de Medificación		
DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, alaño previo.			
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de DatosPersonales	Se elimina.		
En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un montode 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitudde estos recursos.	Se elimina.		
Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.	Se elimina.		
Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.	Se elimina.		
Ampliaciones	Ampliaciones		
Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez			
La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la			





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.		
La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de laslocalidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápitasea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.		
En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.		
De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembrede 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyena alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas queentrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por elotro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.		
Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las localidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, elpropio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.	<del></del>	
Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,		





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL				
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR			
o que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.				
Petróleos Mexicanos				
Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.	***			
Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal				
La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.				
Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.				
SIN CORRELATIVO	Por tal motivo en el anexo 33 se propone un asignación de recursos por 35 mil 563 millones 52 mil 421 pesos.			
Movimientos compensados para la plena identificación de ecursos				





E. CAMBIOS A LA PROPUES	E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL					
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR					
Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).						
Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.						





#### TRANSITORIOS

#### Texto del Dictamen DICE

# **Décimo Primero.** Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

**Décimo Segundo.** Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Décimo Tercero.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Décimo Primero. Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se elimina.

Se elimina.

**Décimo Segundo.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.





DI	Dictamen CE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		
ANEXO 1. GASTO NETO T	OTAL (pesos)			
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<del>152,375,679,958</del>	A: RAMOS AUTÓNOMOS	164,001,232,800	
Gasto Programable		Gasto Programable		
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658	
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<del>2,203,622,456,63</del> 4	C: RAMOS GENERALES	2,231,996,903,792	
Gasto Programable		Gasto Programable		
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	<del>85,688,296,039</del>	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197	
C: RAMOS GENERALES	<del>5,058,023,129,628</del>	C: RAMOS GENERALES	5,018,023,129,628	





Texto del Dicta DICE	Texto del Dictamen Propuesta de Modificació DICE DEBE DECIR		
Gasto No Programable		Gasto No Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	22,489,435,883

#### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

#### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	13,262,399,680		13,262,399,680	152,375,679,958
Gasto Programable			=		
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	<del>5,787,183,598</del>
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		<del>-5,375,998,605</del>	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		<del>-767,166,548</del>	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		<del>-5,003,205,906</del>	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		<del>-71,048,153</del>	1,097,353,466





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691		20,823,479,943	-4,991,420,0 <del>57</del>	<del>2,203,622,456,634</del>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	7,189,080,263	7,189,080,263	<del>85,688,296,039</del>

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	<b>AMPLIACIONES</b>	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	7,189,080,263		- <del>7,189,080,263</del>	<del>5,058,023,129,62</del> 8
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	θ	θ	θ	62,489,435,883

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

#### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	1,636,846,838		-1,636,846,838	164,001,232,800
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	37,770,242,933





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691	25,814,900,00	49,197,927,101	23,383,027,101	2,231,996,903,792
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	35,563,527,421	35,563,527,421	114,062,743,197

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	47,189,080,263		-47,189,080,263	5,018,023,129,628
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	40,000,000,000		-40,000,000,000	22,489,435,883





### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraest	ructura, Comunicaciones y Transportes	7,189,080,263
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
	SIN CORRELATIVO	
	SIN CORRELATIVO	

<sup>1</sup>\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraest	ructura, Comunicaciones y Transportes	35,563,527,421
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	35,563,527,421
	San Luis Potosí	3,000,000,000
	Otros estados	32,563,527,421

<sup>1</sup>\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las

Atentamente

Dip.

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

#### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, Dip. (La Care Maria de Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

#### Se propone modificar:

Δna	rtado:	Apartado E del Dictamen
	culo:	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
	xos:	1, 32 y 33
Rub	oro:	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
Sub	rubros:	Gasto programable Gasto No Programable
Ran	10s:	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Proc	grama:	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	





#### E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

#### Texto del Dictamen DICE

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de tres-transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términosdel Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios quecelebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.

2) Respecto del Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de **dos** transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio para estabelcer que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2) En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.





#### E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

#### Texto del Dictamen DICE

# Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP puedadestinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.

Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de lainfraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.

#### Reducciones a Ramos Autónomos

La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalizacióny rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.

SIN CORRELATIVO

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.

Se elimina.

Se elimina.

#### Reducciones

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expidela LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobaciónque este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.

Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.





E. CAMBIOS A LA PROPUES	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero enconcordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2021, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 – 2021. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en elcontexto económico mundial actual.	Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.
<u>Poder Judicial Federal</u>	Se elimina.
Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.	Se elimina.
De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para el Ejercicio Fiscal de 2023.	Se elimina.
Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto depresupuesto solicitado por PJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incrementoreal de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:	Se elimina.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Se elimina.
Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.
La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF,	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
lentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los nandos superiores".	
Por esta razón, se estima que la SJCN podría adecuar licho monto, con el objetivo deeliminar el presupuesto lestinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta ecomendación se basa en la consideración de que este jasto resulta superfluo e innecesario, especialmente eniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.	Se elimina.
Por otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, nuestra un incremento de 21.1% real, señalando que se equiere contar con recursos para fortalecer la seguridad estitucional, asegurar la adecuada custodia y lisponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas perramientas tecnológicas.	Se elimina.
Respecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, lentro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 ndp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este lasto no se considera necesario para las operaciones de la ICJN	Se elimina.
eferente a la partida 31902. Contratación de otros ervicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 adp, lo que representa un incremento real del 10.47% especto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el lasificador por Objeto de Gasto del PJF,se ha identificado ue dentro de esta partida se asignan fondos para el ago de pensiones de estacionamiento, mismos que no e consideran indispensables para el cumplimiento de sus unciones.	Se elimina.
n cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. rrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra n monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. rrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, ecustres y fluviales para servidores públicos cuenta con un nonto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone desus ropios inmuebles y vehículos, se estima conveniente calizar adecuaciones en estas partidas.	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partidapara los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.	Se elimina.
Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJF, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamientode este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.	Se elimina.
En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de la SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.	Se elimina.
Consejo de la Judicatura Federal	Se elimina.
Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.
Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.	Se elimina.
Tabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
Rame	Proyectos y montos Especiales CJF	PPEF 2024 <del>(mdp)</del>	Se elimina.	
	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	<del>120.20</del>		
<del>03</del>	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución	<del>63.40</del>		
Poder Judicial	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00		
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40		
Ŧe	otal .	466		
24 <del>partida 22104. F</del> <del>las instalacion</del> c	Productos alimenticios es de las dependences	para el personal	Se elimina. Se elimina.	
<del>cremento real c</del> evisando el Clasifi entro de dicha par	o de 52.68 mdp, ed de 29.31% respecto icador por Objeto de tida se incluyen monto poyo de alimentos a ".	al PEF 2023; I Gasto del PJF, os para cubrir las		
ento, con el ol estinado a los alim ecomendación se esto resulta sup- eniendo en cuenta	estima viable la adec bjetivo de eliminar nentos de los mandos basa en la considerac erfluo e innecesario las prestaciones, sue nandos superiores.	el presupuesto superiores. Esta ción de que este , especialmente	Se elimina.	





	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.	Se elimina.
Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.	Se elimina.
Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercerlugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.	Se elimina.
En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para lalabor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.	Se elimina.
Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, conel objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.	Se elimina.
En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 136.42 mdp, lo que representa un incremento real de	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
504.52%en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este numento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.	
ca partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de ecursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.	Se elimina.
deferente a la partida 33301. Servicios de informática, el consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto epresenta un aumento del 92,741.64% en comparación onla asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo el presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en lanteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, o se considera viablemantener el aumento requerido.	Se elimina.
or otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran es partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para ervidores públicos de mando en el desempeño de omisionesy funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos ternacionales para servidores públicosen el desempeño e comisiones y funciones oficiales; La primera de estas artidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda signa 1.59 mdp. Estos montos son considerables para este propósito, especialmente teniendo en cuenta que gunos de los beneficiarios de estas partidas son incionarios de alto mando.	Se elimina.
n la misma línea, se considera apropiado adecuar las artidas 37504. Viáticos nacionales para servidores úblicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. áticos en el extranjero para servidores públicos en el esempeño de comisiones y funciones oficiales, por las ismas razones.	Se elimina.
n suma, al realizar una revisión detallada del nteproyecto de presupuesto del CJF, se considera que cha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los rincipios deausteridad y racionalidad del gasto público.	Se elimina.





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del DI		Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Es importante destacar que, c para los proyectos y partidases anteproyecto representa men- total, se concluye que esto- ninguna manera elfuncionam implementación de sus proyec	speciales mencionados en su os del 1% de su presupuesto s recortes no afectarán de niento de esta entidad ni la	Se elimina.
Tribunal Electoral del Poder Ju	udicial de la Federación	Se elimina.
El TEPJF presentó un proyect millones de pesos para 2024 base, por 2,788.6 mdp, proy mdp y recursos para el proc mdp. Dicho monto representa en términos reales respecto a	1, dividido en presupuesto ectos específicos, por 56.6 ceso electoral, por 1,041.8 a unincremento de 24.6%,	Se elimina.
Si bien es cierto que en 2024 electoral importante, se cor encuentra en la posibilidad de austeridad y racionalidad del g considerando que ya cuer institucionales para resolver la político electoral.	esidera que el TEPJF se fortalecer los principios de asto público, especialmente nta con las capacidades	Se elimina.
Específicamente, se estima partidas que no resultarían actividades, como productos reparación, gastos de orden se	indispensables para sus alimenticios, materiales de	Se elimina.
Instituto Nacional Electoral		Se elimina.
Propone un monto total de 37 de dicho monto, 10,444.15 prerrogativas que, por ley, de los partidos políticos. Así, los redicho Instituto para 2024 a 27,326.09 mdp, constituido de	mdp corresponden a las ben entregarse para 2024 a recursos que propone utilizar ascienden a un monto de	Se elimina.
Tabla 7. Recursos propuestos a	utilizar por el INE para 2024	Se elimina.
Concepto	PPEF 2024	Se elimina.
Consulta Popular (Ppto Precautorio)	3,528.70	9707997300 <sup>7</sup>
Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)	39.94	





	100mm	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Presupuesto regular del INE	23,757.45	
Total	27,326.09	
Como se puede observar, c especiales en su anteproyecto que podrían ser utilizados pa como unaeventual Consulta P elecciones extraordinarias dur	paradiferenciar los montos ra situaciones especiales, opular o la realización de	Se elimina.
De conformidad con el artículo Consulta Popular, la fecha petición de Consulta Popular del año inmediato anterior al ella jornada de consulta. Sin conserva en el panorama políticabo un ejercicio democrático considerando los escasos día PEF-2024 hasta la fecha límite prudente reducir los recurso precautoria por el INE para la monto de 3,528.70 mdp.	límite para presentar la es el treinta de noviembre n que se pretenda realizar mbargo, a la fecha no se co un impulso por llevar a de este tipo, por lo que, s desde la aprobación del mencionada, se considera es solicitados de manera	Se elimina.
De tal forma, el presupuesto del INE para 2024, sin contar las prerrogativas a partidos políticos, ascendería a un total de 23,797.38 mdp.		Se elimina.
Comisión Federal de Competencia Económica		Se elimina.
La COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.		Se elimina.
Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dichoorganismo con el gasto que prevé.		Se elimina.
is importante mencionar que cosibilidad de otorgar remundemuneración Total Anual aut depública a ciertos servidores alta especialización requerida unciones por mandato legal. S	eraciones superiores a la orizada al Presidente dela públicos, argumentando la en el desempeño de sus	Se elimina.





Texto del Dictamen	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL  Propuesta de Modificación
DICE	DEBE DECIR
detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, alaño previo.	
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de DatosPersonales	Se elimina.
En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un montode 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitudde estos recursos.	Se elimina.
Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.	Se elimina.
Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.	Se elimina.
Ampliaciones	Ampliaciones
Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	
La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la	C8704





	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.	
La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de laslocalidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápitasea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.	
En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.	•••
De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembrede 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyena alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas queentrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por elotro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.	
Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las ocalidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, elpropio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.	
Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,	





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.	DEDE DECIR
Petróleos Mexicanos	
Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.	***
Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	***
La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.	•••
Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.	
SIN CORRELATIVO	Por tal motivo en el anexo 33 se propone una asignación de recursos por 35 mil 563 millones 527 mil 421 pesos.
Movimientos compensados para la plena identificación de recursos	····





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).	
Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.	





#### TRANSITORIOS

#### Texto del Dictamen DICE

**Décimo Primero.** Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

**Décimo Segundo.** Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos:

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Décimo Tercero.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Décimo Primero. Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se elimina.

Se elimina.

**Décimo Segundo.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.





Texto del DI		Propuesta de DEBE D	
ANEXO 1. GASTO NETO T	OTAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TO	OTAL (pesos)
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<del>152,375,679,958</del>	A: RAMOS AUTÓNOMOS	164,001,232,800
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<del>2,203,622,456,634</del>	C: RAMOS GENERALES	2,231,996,903,792
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	85,688,296,039	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197
C: RAMOS GENERALES	5,058,023,129,628	C: RAMOS GENERALES	5,018,023,129,628





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de M DEBE DE	
Gasto No Programable		Gasto No Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	22,489,435,883

#### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

#### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	<b>AMPLIACIONES</b>	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	13,262,399,680		13,262,399,680	152,375,679,958
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		<del>-5,375,998,605</del>	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		<del>-767,166,548</del>	<del>3,122,833,452</del>
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		<del>-71,048,153</del>	1,097,353,466





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691		20,823,479,943	-4,991,420,057	<del>2,203,622,456,63</del> 4
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	7,189,080,263	7,189,080,263	<del>85,688,296,039</del>

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	7,189,080,263		<del>-7,189,080,263</del>	5,058,023,129,628
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	θ	θ	θ	62,489,435,883

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

#### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	<b>AMPLIACIONES</b>	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	1,636,846,838		-1,636,846,838	164,001,232,800
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	37,770,242,933





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691	25,814,900,00	49,197,927,101	23,383,027,101	2,231,996,903,792
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	35,563,527,421	35,563,527,421	114,062,743,197

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	<b>AMPLIACIONES</b>	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	47,189,080,263		-47,189,080,263	5,018,023,129,628
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	40,000,000,000		-40,000,000,000	22,489,435,883





#### **TEXTO DEL DICTAMEN** DICE

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		7,189,080,263
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
	SIN CORRELATIVO	
	SIN CORRELATIVO	

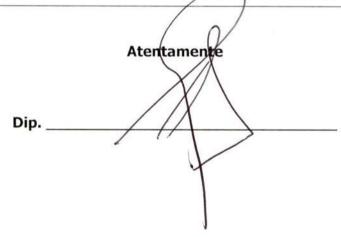
1\_ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

#### Propuesta de Modificación **DEBE DECIR**

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraest	ructura, Comunicaciones y Transportes	35,563,527,421
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	35,563,527,421
	Guerrero	20,000,000,000
	Otros estados	15,563,527,421

1\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.



C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI "MIGUEL RAMOS ARIZPE" CÁMARA DE DIPUTADOS



Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente

Cámara de Diputados, a 06 de noviembre de 2023.

Quien suscribe, **Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al **Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**.

#### Se propone modificar y adicionar:

Anexo: Anexo 11 (Modificar).	
Ramo o rubro: Ramo Administrativo 08, SADER"	

Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
ANEXO 11. "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable" (millones de pesos)		ANEXO 11. "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable" (millones de pesos)	
Competitividad	MONTO	Competitividad	MONTO
Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	51,509.8	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	50,509.8
Fertilizantes	17,489.2	Fertilizantes	16,489.2
Programa Sustentabilidad de los Recursos Naturales	2,164.2	Programa Sustentabilidad de los Recursos Naturales	3,164.2
Forestal	1,624.8	Forestal	2,634.8

**Atentamente** 

Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

#### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, Dip. Alma Carolina Viggiano Austria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

#### Se propone modificar:

Apartado:	Apartado E del Dictamen
Artículo:	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
Anexos:	1, 32 y 33
Rubro:	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
Subrubros:	Gasto programable Gasto No Programable
Ramos:	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Programa:	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	





#### E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

#### Texto del Dictamen DICE

# Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <del>tres</del>-transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términosdel Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios quecelebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.

2) Respecto del-Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de **dos** transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio para estabelcer que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2) En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.



E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL



	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.
3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP puedadestinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.	Se elimina.
Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de lainfraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.	Se elimina.
Reducciones a Ramos Autónomos	Reducciones
La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalizacióny rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.	Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expidela LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobaciónque este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.
SIN CORRELATIVO	Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.





E. CAMBIOS A LA PROPUES	E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero enconcordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 – 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en elcontexto económico mundial actual.	Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.		
Poder Judicial Federal	Se elimina.		
Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.	Se elimina.		
De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para elEjercicio Fiscal de 2023.	Se elimina.		
Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto depresupuesto solicitado por PJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incrementoreal de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:	Se elimina.		
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Se elimina.		
Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que,para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.		
La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF,	Se elimina.		





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
entro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los nandos superiores".	DEDE DECIR
or esta razón, se estima que la SJCN podría adecuar icho monto, con el objetivo deeliminar el presupuesto estinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta ecomendación se basa en la consideración de que este asto resulta superfluo e innecesario, especialmente eniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya torgados a estos mandos superiores.	Se elimina.
er otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, suestra un incremento de 21.1% real, señalando que se equiere contar con recursos para fortalecer la seguridad stitucional, asegurar la adecuada custodia y sponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas erramientas tecnológicas.	Se elimina.
especto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, entro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 dp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este esto no se considera necesario para las operaciones de la CIN	Se elimina.
eferente a la partida 31902. Contratación de otros rivicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 dp, lo que representa un incremento real del 10.47% specto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el asificador por Objeto de Gasto del PJF,se ha identificado de dentro de esta partida se asignan fondos para el ago de pensiones de estacionamiento, mismos que no consideran indispensables para el cumplimiento de sus niciones.	Se elimina.
rendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. rendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, custres y fluviales para servidores públicos cuenta con un ento de 22.31 mdp. Dado que la SCJN dispone desus opios inmuebles y vehículos, se estima conveniente alizar adecuaciones en estas partidas.	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
lo que respecta a la partida 33801. Servicios de gilancia está presupuestada con un monto de 146.08 dp, lo que representa un incremento real de 13.17% specto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de anciar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto licitado es considerablemente superior a lo esupuestado en esta partidapara los otros poderes y ecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda siminuir dicho monto.	Se elimina.
otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, uebles e intangibles presenta un incremento de 635% como justificación se menciona que los recursos itados serán destinados a la modernización del equipo Canal del PJF. A pesar de la justificación para la ernización del Canal del PJF, se considera que el ento solicitado es excesivo y que este proyecto no es epensable para el funcionamientode este organismo o tanto, se considera viable disminuir la propuesta de rubro.	Se elimina.
sumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de IN, se considera posible realizar adecuaciones a los si mencionados anteriormente, lo que de ninguna ra afectaría el funcionamiento de este ente.	Se elimina.
sejo de la Judicatura Federal	Se elimina.
menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta isión considera que, para alcanzar el Presupuesto uesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa nas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se enta lo siguiente:	Se elimina.
ro del presupuesto del Consejo, se destaca la nación de recursos para proyectos especiales, con un to total de 466 mdp. Este financiamiento representa ximadamente un 0.62% del presupuesto total nado a la Judicatura Federal.	
6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder ial (millones de pesos)	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE			Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Ramo	Proyectos y montos Especiales CJF	PPEF 2024 (mdp)	Se elimina.
	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20	
Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal			
<del>03</del>	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución	63.40	
<del>oder Judicial</del>	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	<del>182.40</del>	
Ŧe	tal	466	
4	eto de Presupuesto de	- Commission - Com	
las instalacione estra un monte remento real c isando el Clasifi ntro de dicha par	Productos alimenticios es de las dependence de 52.68 mdp, es de 29.31% respecto de cador por Objeto de tida se incluyen monte poyo de alimentos a "."	cias y entidades quivalente a un al PEF 2023; l Gasto del PJF, os para cubrir las	Se elimina.
nto, con el ol stinado a los alin omendación se sto resulta sup	estima viable la adec bjetivo de eliminar nentos de los mandos basa en la considerac erfluo e innecesario las prestaciones, sue	el presupuesto superiores. Esta ción de que este , especialmente	Se elimina.





Texto del Dictamen	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL  Propuesta de Modificación
DICE	DEBE DECIR
Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.	Se elimina.
Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.	Se elimina.
Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercerlugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.	Se elimina.
En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para lalabor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.	Se elimina.
Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, con el objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.	Se elimina.
En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de nfraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 136.42 mdp, lo que representa un incremento real de	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
4.52%en comparación con su presupuesto en el PEF 23, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este mento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta e los 68.8 mdp ya representaban una suma inificativa, no se considera viable incluir el incremento opuesto en esta partida.	
partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo enta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de ursos propios, se estima que el monto solicitado es essivo y se considera posible reducirlo.	Se elimina.
erente a la partida 33301. Servicios de informática, el sejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto resenta un aumento del 92,741.64% en comparación la asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta esivamente desmesurado y carece de justificación en inteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, se considera viablemantener el aumento requerido.	Se elimina.
tro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para dores públicos de mando en el desempeño de sionesy funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicosen el desempeño emisiones y funciones oficiales; La primera de estas das presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda a 1.59 mdp. Estos montos son considerables para propósito, especialmente teniendo en cuenta que os de los beneficiarios de estas partidas son conarios de alto mando.	Se elimina.
la misma línea, se considera apropiado adecuar las idas 37504. Viáticos nacionales para servidores licos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. icos en el extranjero para servidores públicos en el empeño de comisiones y funciones oficiales, por las mas razones.	Se elimina.
suma, al realizar una revisión detallada del eproyecto de presupuesto del CJF, se considera que na entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los cipios deausteridad y racionalidad del gasto público.	Se elimina.





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL						
Texto del DI		Propuesta de Modificación DEBE DECIR				
para los proyectos y partidase anteproyecto representa men total, se concluye que este	dado que el monto requerido especiales mencionados en su os del 1% de su presupuesto es recortes no afectarán de niento de esta entidad ni la ectos.	Se elimina.				
Tribunal Electoral del Poder J	udicial de la Federación	Se elimina.				
El TEPJF presentó un proyect millones de pesos para 202 base, por 2,788.6 mdp, proy mdp y recursos para el pro mdp. Dicho monto represent en términos reales respecto a	4, dividido en presupuesto vectos específicos, por 56.6 ceso electoral, por 1,041.8 a unincremento de 24.6%,	Se elimina.				
Si bien es cierto que en 202 electoral importante, se col encuentra en la posibilidad de austeridad y racionalidad del considerando que ya cue institucionales para resolver l político electoral.	nsidera que el TEPJF se e fortalecer los principios de gasto público, especialmente nta con las capacidades	Se elimina.				
Específicamente, se estima- partidas que no resultariar actividades, como productos reparación, gastos de orden s	indispensables para sus alimenticios, materiales de	Se elimina.				
Instituto Nacional Electoral		Se elimina.				
Propone un monto total de 3 de dicho monto, 10,444.15 prerrogativas que, por ley, de los partidos políticos. Así, los dicho Instituto para 2024 27,326.09 mdp, constituido de	mdp corresponden a las eben entregarse para 2024 a recursos que propone utilizar ascienden a un monto de	Se elimina.				
Tabla 7. Recursos propuestos	a utilizar por el INE para 2024	Se elimina.				
Concepto	PPEF 2024	Se elimina.				
Consulta Popular (Ppto	3,528.70					
Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)	39.94					





		TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Di		Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Presupuesto regular del INE	23,757.45	
Total	<del>27,326.09</del>	
Como se puede observar, e especiales en su anteproyecto p que podrían ser utilizados par como unaeventual Consulta Pe elecciones extraordinarias dura	paradiferenciar los montos ra situaciones especiales, opular o la realización de	Se elimina.
De conformidad con el artículo Consulta Popular, la fecha petición de Consulta Popular e del año inmediato anterior al el la jornada de consulta. Sin el observa en el panorama político cabo un ejercicio democrático considerando los escasos días PEF 2024 hasta la fecha límite i prudente reducir los recursos precautoria por el INE para la monto de 3,528.70 mdp.	límite para presentar la sel treinta de noviembre n que se pretenda realizar mbargo, a la fecha no se so un impulso por llevar a de este tipo, por lo que, o desde laaprobación del mencionada, se considera e solicitados de manera Consulta Popular, por un	Se elimina.
es prerrogativas a partidos políti e 23,797.38 mdp.		
Comisión Federal de Competenc	ria Económica	Se elimina.
a COFECE en su anteproyec presupuesta 774.05 mdp, equi real de 12.5%.	생님도 그렇게 있다면서 그렇게 그러워 맛있다고 되었다면 그리	Se elimina.
Sin embargo, no se pueden advitécnicas que esa Comisión haya determinación del gasto en sus a es posible vincular, de manera que tiene dichoorganismo con	tomado en cuenta para la actividades, por lo que no precisa, las necesidades	Se elimina.
is importante mencionar que posibilidad de otorgar remune Remuneración Total Anual auto República a ciertos servidores polta especialización requerida o unciones por mandato legal. Si	eraciones superiores a la prizada al Presidente dela públicos, argumentando la en el desempeño de sus	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, alaño previo.	DEDE DECEN
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de DatosPersonales	Se elimina.
En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un montode 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitudde estos recursos.	Se elimina.
Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.	Se elimina.
Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.	Se elimina.
Ampliaciones	Ampliaciones
Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	
La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la	***





Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
educación de la niñez por la escasez de recursos	DEBE DECIR
económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.	
La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de laslocalidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápitasea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.	****
En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.	
De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembrede 2022, el Programa presenta pritalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyena elcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias econocen las becas queentrega esta intervención como en apoyo muy importante para su economía y, por elotro, a Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones envolucradas han mostrado una relación profesional y fectuosa con las familias beneficiarias.	
demás, existen avances significativos en la operación del rograma, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial era clasificar y ordenar por rango de priorización a las calidades y escuelas mediante el uso de información eoestadística. No obstante, elpropio CONEVAL identifica gunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes resupuestales, normativas y de contratación.	
or ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las milias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, e propone incrementar los recursos para este programa, or un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un umento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,	





Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación	
DICE	DEBE DECIR	
o que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.		
Petróleos Mexicanos		
Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por a utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 80%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.		
Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal		
La inversión pública es uno de los motores más mportantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.	***	
Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.		
SIN CORRELATIVO	Por tal motivo en el anexo 33 se propone una asignación de recursos por 35 mil 563 millones 527 mil 421 pesos.	
Movimientos compensados para la plena identificación de ecursos	<b>xxx</b>	





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
ntro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales especificará que, dentro del presupuesto del programa D7 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y neamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 p para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia ra el Valle de México (PROSEGHIR).	***
dismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación ica se deberá incluir una anotación para aclarar que el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para subsistemas de Educación Media Superior Estatales y mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional dica en las Entidades Federativas, como parte de la ategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación la Superior. De igual manera, se deberá señalar que, ecto del Colegio Nacional de Educación Profesional dica en las Entidades Federativas, en los casos que la aplicable y previo dictamen, los recursos serán aferidos a las entidades federativas a través del FAETA cación Tecnológica del Ramo 33.	### The state of t





#### TRANSITORIOS Propuesta de Modificació

#### Texto del Dictamen DICE

**Décimo Primero.** Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorquen los recursos federales.

Décimo Segundo. Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados integramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Décimo Tercero.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.

Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Décimo Primero. Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se elimina.

Se elimina.

**Décimo Segundo.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
ANEXO 1. GASTO NETO TO	OTAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<del>152,375,679,958</del>	A: RAMOS AUTÓNOMOS	164,001,232,800	
Gasto Programable		Gasto Programable		
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658	
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<del>3,122,833,452</del>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<del>2,203,622,456,634</del>	C: RAMOS GENERALES	2,231,996,903,792	
Gasto Programable		Gasto Programable		
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	<del>85,688,296,039</del>	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197	
C: RAMOS	<del>5,058,023,129,628</del>	C: RAMOS	5,018,023,129,628	
C. RAPIOS	100	GENERALES		





Texto del Dictamen DICE  Gasto No Programable		Propuesta de Modificación DEBE DECIR Gasto No Programable		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	22,489,435,883	

#### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

#### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	<b>AMPLIACIONES</b>	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	13,262,399,680		13,262,399,680	152,375,679,958
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		-5,375,998,605	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		<del>-767,166,548</del>	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	<del>32,767,037,027</del>
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		- <del>71,048,153</del>	1,097,353,466





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691		20,823,479,943	-4,991,420,057	<del>2,203,622,456,63</del> 4
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	7,189,080,263	7,189,080,263	<del>85,688,296,039</del>

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	7,189,080,263		<del>-7,189,080,263</del>	<del>5,058,023,129,62</del> 8
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	θ	θ	θ	62,489,435,883

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

#### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	1,636,846,838		-1,636,846,838	164,001,232,800
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	37,770,242,933





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691	25,814,900,00	49,197,927,101	23,383,027,101	2,231,996,903,792
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	35,563,527,421	35,563,527,421	114,062,743,197

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	47,189,080,263		-47,189,080,263	5,018,023,129,628
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	40,000,000,000		-40,000,000,000	22,489,435,883





#### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraest	ructura, Comunicaciones y Transportes	7,189,080,263
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
	SIN CORRELATIVO	
	SIN CORRELATIVO	

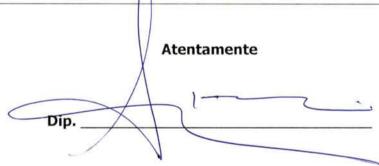
<sup>1</sup>\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

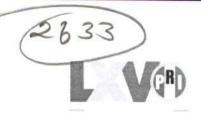
		MONTO
Ramo: 09 Infraest	ructura, Comunicaciones y Transportes	35,563,527,421
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	35,563,527,421
	Hidalgo	2,000,000,000
	Otros estados	33,563,527,421

1\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.



C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

#### Se propone modificar:

Apartado:	Apartado E del Dictamen
Artículo:	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
Anexos:	1, 32 y 33
Rubro:	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
Subrubros:	Gasto programable Gasto No Programable
Ramos:	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
Programa:	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

L. CAMBIOS A LA PROPUES	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.





#### E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

#### Texto del Dictamen DICE

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de tres-transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términosdel Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios quecelebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.

2) Respecto del-Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas integramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de **dos** transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio para estabelcer que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Asimismo, garantiza se que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2) En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.





E. CAMBIOS A LA PROPUES	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.
3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP puedadestinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.	Se elimina.
Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de lainfraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.	Se elimina.
Reducciones a Ramos Autónomos	Reducciones
La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalizacióny rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.	Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expidela LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobaciónque este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.
SIN CORRELATIVO	Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.





E. CAMBIOS A LA PROPUEST	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero enconcordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 – 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en elcontexto económico mundial actual.	Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.
Poder Judicial Federal	Se elimina.
Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.	Se elimina.
De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para elEjercicio Fiscal de 2023.	Se elimina.
Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto depresupuesto solicitado por PJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incrementoreal de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:	Se elimina.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Se elimina.
Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.
La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF,	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
entro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las ecesidades de apoyo de alimentos autorizados a los andos superiores".	DEDE DECIR	
or esta razón, se estima que la SJCN podría adecuar cho monto, con el objetivo decliminar el presupuesto estinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta comendación se basa en la consideración de que este esto resulta superfluo e innecesario, especialmente niendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya orgados a estos mandos superiores.	Se elimina.	
r otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, cestra un incremento de 21.1% real, señalando que se quiere contar con recursos para fortalecer la seguridad stitucional, asegurar la adecuada custodia y sponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas rramientas tecnológicas.	Se elimina.	
specto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, ntro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 p, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este sto no se considera necesario para las operaciones de la JN	Se elimina.	
erente a la partida 31902. Contratación de otros vicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 p, lo que representa un incremento real del 10.47% pecto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el sificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha identificado e dentro de esta partida se asignan fondos para el lo de pensiones de estacionamiento, mismos que no consideran indispensables para el cumplimiento de sus ciones.	Se elimina.	
cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. Indamiento de equipo y bienes informáticos, muestra monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. Indamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, estres y fluviales para servidores públicos cuenta con un lato de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone desus pios inmuebles y vehículos, se estima conveniente estar adecuaciones en estas partidas.	Se elimina.	





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partidapara los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.	Se elimina.
Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJF, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamientode este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.	Se elimina.
En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de la SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.	Se elimina.
Consejo de la Judicatura Federal	Se elimina.
Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.
Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.	Se elimina.
Tabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)	Se elimina.





Texto del Dictamen			Propuesta de Modificación	
	DICE	PPEF	DEBE DECIR Se elimina.	
Ramo	Proyectos y montos Especiales CJF	<del>2024</del> <del>(mdp)</del>		
	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20		
93	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución	63.40		
Poder Judicial	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00		
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40		
Ŧe	tal	466		
ente: Anteproyed 24	<del>cto de Presupuesto de</del>	e <del>l PJF para el PPEF</del>	Se elimina.	
n las instalacione uestra un monte cremento real c visando el Clasif entro de dicha par	Productos alimenticios es de las dependence o de 52.68 mdp, e de 29.31% respecto icador por Objeto de tida se incluyen mont poyo de alimentos a ".	cias y entidades quivalente a un > al PEF 2023; l Gasto del PJF, os para cubrir las	Se elimina.	
or esta razón, se estima viable la adecuación de dicho conto, con el objetivo de eliminar el presupuesto estinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta ecomendación se basa en la consideración de que este esto resulta superfluo e innecesario, especialmente eniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya corgados a estos mandos superiores.		Se elimina.		





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación
Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y	DEBE DECIR Se elimina.
iditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acustres y fluviales destinados a servicios administrativos, de presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es ignificativamente mayor que el presupuesto promedio esignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.	
or otro lado, el capítulo con mayor incremento orcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un umento de 15.29%. La partida con mayor asignación resupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un nonto de 2,770.01 mdp.	Se elimina.
Il respecto, la partida 33801 presenta un incremento de .6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se omprende la necesidad de financiar servicios de igilancia, el monto solicitado contrasta significativamente on lo presupuestado en esta partida para los otros oderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo cupa el tercerlugar en términos de presupuesto asignado ara esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente nantener dicho monto.	Se elimina.
relación con la partida 31501. Servicio de telefonía elular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 1.26 mdp, este gasto resulta innecesario para lalabor del IF, por lo que se propone adecuar dicho monto.	Se elimina.
eferente a la partida 31902. Contratación de otros ervicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 adp, lo que representa un incremento real del 6.54% especto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el lasificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha lentificado que dentro de esta partida se asignan fondos ara el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica monto destinado a este fin, se propone una reducción, ponel objetivo de eliminar la asignación presupuestaria ara las pensiones de estacionamiento.	Se elimina.
r cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de fraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 36.42 mdp, lo que representa un incremento real de	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
504.52%en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este numento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.	DEDE DECIN	
cuenta 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de recursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.	Se elimina.	
Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación conla asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo de presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viablemantener el aumento requerido.	Se elimina.	
or otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran es partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para ervidores públicos de mando en el desempeño de omisionesy funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos nternacionales para servidores públicosen el desempeño e comisiones y funciones oficiales; La primera de estas artidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda signa 1.59 mdp. Estos montos son considerables para ste propósito, especialmente teniendo en cuenta que lgunos de los beneficiarios de estas partidas son uncionarios de alto mando.	Se elimina.	
n la misma línea, se considera apropiado adecuar las artidas 37501. Viáticos nacionales para servidores úblicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. iáticos en el extranjero para servidores públicos en el esempeño de comisiones y funciones oficiales, por las hismas razones.	Se elimina.	
n suma, al realizar una revisión detallada del nteproyecto de presupuesto del CJF, seconsidera que icha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los rincipios deausteridad y racionalidad del gasto público.	Se elimina.	





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL				
Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
para los proyectos y partidase anteproyecto representa mer total, se concluye que este	dado que el monto requerido especiales mencionados en su nos del 1% de su presupuesto es recortes no afectarán de miento de esta entidad ni la ectos.	Se elimina.		
Tribunal Electoral del Poder J	ludicial de la Federación	Se elimina.		
El TEPJF presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa unincremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.		Se elimina.		
Si bien es cierto que en 2024 se presentará un proceso electoral importante, se considera que el TEPJF se encuentra en la posibilidad de fortalecer los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, especialmente considerando que ya cuenta con las capacidades institucionales para resolver las controversias en materia político electoral.		Se elimina.		
Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.		Se elimina.		
Instituto Nacional Electoral		Se elimina.		
de dicho monto, 10,444.15 prerrogativas que, por ley, de los partidos políticos. Así, los	87,770.24 mdp. Sin embargo, 5 mdp corresponden a las eben entregarse para 2024 a recursos que propone utilizar ascienden a un monto de e la siguiente manera:	Se elimina.		
Tabla 7. Recursos propuestos	a utilizar por el INE para 2024	Se elimina.		
Concepto	PPEF 2024	Se elimina.		
Consulta Popular (Ppto Precautorio)	3,528.70	v==v=		
Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)	39.94			





		TA DEL EJECUTIVO FEDERAL	
Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Presupuesto regular del INE	23,757.45	333333	
Total	27,326.09		
Como se puede observar, e especiales en su anteproyecto p que podrían ser utilizados par como unaeventual Consulta Pe elecciones extraordinarias dura	paradiferenciar los montos ra situaciones especiales, opular o la realización de	Se elimina.	
e conformidad con el artículo consulta. Popular, la fecha el etición de Consulta Popular e el año inmediato anterior al en porte de particula. Sin en el panorama política abo un ejercicio democrático considerando los escasos días EF 2024 hasta la fecha límite in rudente reducir los recursos recautoria por el INE para la nonto de 3,528.70 mdp.	límite para presentar la sel treinta de noviembre a que se pretenda realizar mbargo, a la fecha no se co un impulso por llevar a de este tipo, por lo que, o desde laaprobación del mencionada, se considera a solicitados de manera Consulta Popular, por un	Se elimina.	
e 23,797.38 mdp. Tomisión Federal de Competend	<del>ia Económica</del>	Se elimina.	
a COFECE en su anteproyer resupuesta 774.05 mdp, equi eal de 12.5%.		Se elimina.	
in embargo, no se pueden ad- écnicas que esa Comisión haya- leterminación del gasto en sus a es posible vincular, de manera que tiene dichoorganismo con	tomado en cuenta para la nctividades, por lo que no precisa, las necesidades	Se elimina.	
s importante mencionar que esibilidad de otorgar remuno emuneración Total Anual auto epública a ciertos servidores p ta especialización requerida enciones por mandato legal. Si	eraciones superiores a la prizada al Presidente dela públicos, argumentando la en el desempeño de sus	Se elimina.	





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL				
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR			
detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, alaño previo.				
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de DatosPersonales	Se elimina.			
En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un montode 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitudde estos recursos.	Se elimina.			
demás, el INAI no presenta una metodología o etimaciones que permitan relacionar la información enica con los montos mencionados. En otras palabras, o se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo epuesto en su anteproyecto.	Se elimina.			
or lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto esultan insuficientes desde la perspectiva de esta comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una erteza de que el ejercicio de los recursos públicos se ueda llevar a cabo conforme al artículo 134 enstitucional, que prevé los principios de eficiencia, ficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta eszón, se sugiere reducir el aumento real en su resupuesto para mantenerlo en niveles similares que el no anterior.	Se elimina.			
Ampliaciones	Ampliaciones			
ecas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez				
a educación de NNA es fundamental para el desarrollo acional. No hay mejor inversión que el capital humano e las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con randes desigualdades sociales y económicas como léxico, una gran diversidad de familias sacrifica la	60			





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL				
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR			
educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.				
La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de laslocalidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápitasea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.				
En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.				
De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembrede 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyena alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas queentrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por elotro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.				
Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las ocalidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, elpropio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.				
Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,				





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL				
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR			
lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.				
Petróleos Mexicanos				
Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.				
Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	800			
La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.	i.co			
Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.	.eee			
SIN CORRELATIVO	Por tal motivo en el anexo 33 se propone un asignación de recursos por 35 mil 563 millones 52 mil 421 pesos.			
Movimientos compensados para la plena identificación de recursos	] <b>***</b> *(			





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL				
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR			
Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).				
Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.				





#### **TRANSITORIOS**

#### Texto del Dictamen DICE

**Décimo Primero.** Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

**Décimo Segundo.** Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados integramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Décimo Tercero.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Décimo Primero. Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se elimina.

Se elimina.

**Décimo Segundo.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.





DICENTO DE	Dictamen CE	Propuesta de Modificación  DEBE DECIR  ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		
ANEXO 1. GASTO NETO T	OTAL (pesos)			
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<del>152,375,679,958</del>	A: RAMOS AUTÓNOMOS	164,001,232,800	
Gasto Programable		Gasto Programable		
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658	
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<del>2,203,622,456,63</del> 4	C: RAMOS GENERALES	2,231,996,903,792	
Gasto Programable		Gasto Programable		
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	85,688,296,039	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197	
C: RAMOS GENERALES	<del>5,058,023,129,628</del>	C: RAMOS GENERALES	5,018,023,129,628	





Texto del Dict DICE	amen	Propuesta de Modificación DEBE DECIR Gasto No Programable		
Gasto No Programable				
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto	
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	22,489,435,883	

#### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	<b>AMPLIACIONES</b>	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	13,262,399,680		13,262,399,680	152,375,679,958
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		- <del>5,375,998,605</del>	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		<del>-767,166,548</del>	<del>3,122,833,45</del> 2
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		<del>-86,187,370</del>	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		<del>-71,048,153</del>	1,097,353,466





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691		20,823,479,943	-4,991,420,057	<del>2,203,622,456,63</del> 4
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	7,189,080,263	7,189,080,263	<del>85,688,296,03</del> 9

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	7,189,080,263		<del>-7,189,080,263</del>	5,058,023,129,628
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	θ	θ	θ	62,489,435,883

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	1,636,846,838		-1,636,846,838	164,001,232,800
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	37,770,242,933





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691	25,814,900,00	49,197,927,101	23,383,027,101	2,231,996,903,792
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	35,563,527,421	35,563,527,421	114,062,743,197

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	47,189,080,263		-47,189,080,263	5,018,023,129,628
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	40,000,000,000		-40,000,000,000	22,489,435,883





#### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		7,189,080,263
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
	SIN CORRELATIVO	
	SIN CORRELATIVO	

<sup>1</sup>\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		35,563,527,421
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	35,563,527,421
	Baja California Sur	1,500,000,000
	Otros estados	34,063,527,421

<sup>1 /</sup> Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades forterativas

Atentamente

Dip.



...

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo

establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

# GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI "MIGUEL RAMOS ARIZPE"



Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de noviembre de 2023.

Diputada Mai	rcela Guerra Castillo			
	a Mesa Directiva de la Cámara	(A) 1707 (A)		
	<mark>lel H. Co</mark> ngreso de la Unión	2.30 1.30		
Presente.		- Constitution of the second		
Cámara de Dip de Presupues	cionario <sup>(</sup> Institucional, con fundamen utados, presento ante esta Soberanía	integrante del Grupo Parlamentario de lo en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión to de Presupuesto de Egresos de la Federación		
Se propone mo	odificar y/o adicionar:			
Artículo (s)	1 y 3			
Anexo (s):	Anexo 14 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)			
Ramo (s):	05 Relaciones Exteriores 11 Educación Pública			
Rubro (s):				
Programa:	Atención, protección, servicios y asistencion Jóvenes Escribiendo el Futuro	a consulares		
	Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
público federal p contabilidad y la correspondiente, la Ley Federa Hacendaria, la L Ley Federal de R la Ley General disposiciones qu	ercicio, el control y la evaluación del gasto ara el ejercicio fiscal de 2024, así como la presentación de la información financiera se realizarán conforme a lo establecido en el de Presupuesto y Responsabilidad ey Federal de Austeridad Republicana, la emuneraciones de los Servidores Públicos, de Contabilidad Gubernamental y en las le, en el marco de dichas leyes, estén otros ordenamientos y en este Presupuesto	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.		

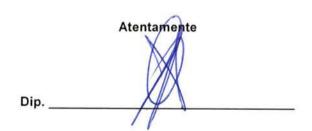
Artículo 3. ...:





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
I. a XXIII	I. a XXIII		
Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.	Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; los desastres naturales; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.		

DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATEN VULNERABLES (pesos)	NCIÓN DE GRUPOS	VULNERABLES (pesos)	
05 Relaciones Exteriores 129,147,184		05 Relaciones Exteriores	229,147,184
Atención, protección, servicios y asistencia consulares		Atención, protección, servicios y asistencia consulares	229,147,184
11 Educación Pública 49,795,458,706		11 Educación Pública	49,695,458,706
Jóvenes Escribiendo el Futuro 2,340,214,897		Jóvenes Escribiendo el Futuro	2,240,214,897
		1/ Incluye 100,000,000 mdp para el " servicios y asistencia consulares"	Atención, protección,



Ccp. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente. RG2





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

Diputada	Marcela	Guerra	Castillo
----------	---------	--------	----------

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip.**Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

#### Se propone modificar:

Apartado:	Apartado E del Dictamen
Artículo:	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
Anexos:	1, 32 y 33
Rubro:	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
Subrubros:	Gasto programable Gasto No Programable
Ramos:	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Programa:	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	





#### E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

#### Texto del Dictamen DICE

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de tres-transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términosdel Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios quecelebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.

2) Respecto del Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas integramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definiciónde política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de **dos** transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio para estabelcer que las obligaciones decarácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Asimismo, garantiza se que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2) En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse entodo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.	
3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP puedadestinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior enla TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.	Se elimina.	
Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de lainfraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.	Se elimina.	
Reducciones <del>a Ramos Autónomos</del>	Reducciones	
La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalizacióny rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.	considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables de Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en e conjunto de leyes que aprobó y que conforman e	
SIN CORRELATIVO	Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.	





E. CAMBIOS A LA PROPUEST	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero enconcordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 – 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en elcontexto económico mundial actual.	Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.
<u>Poder Judicial Federa</u> l	Se elimina.
Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.	Se elimina.
De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para elEjercicio Fiscal de 2023.	Se elimina.
Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto depresupuesto solicitado por PJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incrementoreal de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:	Se elimina.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Se elimina.
Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que,para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.
La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF,	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
entro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los nandos superiores".	
or esta razón, se estima que la SJCN podría adecuar icho monto, con el objetivo deeliminar el presupuesto estinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta ecomendación se basa en la consideración de que este asto resulta superfluo e innecesario, especialmente eniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya torgados a estos mandos superiores.	Se elimina.
or otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, nuestra un incremento de 21.1% real, señalando que se equiere contar con recursos para fortalecer la seguridad estitucional, asegurar la adecuada custodia y isponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas erramientas tecnológicas.	Se elimina.
especto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, entro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 adp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este asto no se considera necesario para las operaciones de la CJN	Se elimina.
eferente a la partida 31902. Contratación de otros ervicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 adp, lo que representa un incremento real del 10.47% especto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el lasificador por Objeto de Gasto del PJF,se ha identificado ue dentro de esta partida se asignan fondos para el ago de pensiones de estacionamiento, mismos que no e consideran indispensables para el cumplimiento de sus unciones.	Se elimina.
n cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. rrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra n monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. rrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, icustres y fluviales para servidores públicos cuenta con un nonto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone desus ropios inmuebles y vehículos, se estima conveniente ealizar adecuaciones en estas partidas.	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partidapara los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.	Se elimina.
Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, nmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% eal, como justificación se menciona que los recursos edicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJF, se considera que el numento solicitado es excesivo y que este proyecto no es endispensable para el funcionamientode este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.	Se elimina.
n resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de seguin SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los ubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.	Se elimina.
Consejo de la Judicatura Federal	Se elimina.
cin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuacionesa Igunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:	Se elimina.
Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.	Se elimina.
abla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder udicial (millones de pesos)	Se elimina.





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Rame	Proyectos y montos Especiales CJF	PPEF 2024 (mdp)	Se elimina.
	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	<del>120.20</del>	
<del>03</del>	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución	63.40	
<del>Poder Judicial</del>	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	<del>182.40</del>	
Ŧe	o <del>tal</del>	4 <del>66</del>	
partida 22104. For las instalaciono uestra un monte cremento real consistento de dicha par	Productos alimenticios de las dependence de 52.68 mdp, ed de 29.31% respecto icador por Objeto del tida se incluyen monto poyo de alimentos al	para el personal ias y entidades quivalente a un al PEF 2023; Gasto del PJF, os para cubrir las	Se elimina. Se elimina.
or esta razón, se nonto, con el o estinado a los alir ecomendación se asto resulta sup	estima viable la adec bjetivo de eliminar nentos de los mandos basa en la considerac erfluo e innecesario, las prestaciones, suel mandos superiores.	el presupuesto superiores. Esta ión de que este especialmente	Se elimina.





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.	Se elimina.	
Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.	Se elimina.	
Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercerlugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.	Se elimina.	
En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para lalabor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.	Se elimina.	
Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha dentificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, con el objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.	Se elimina.	
En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de nfraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 136.42 mdp, lo que representa un incremento real de	Se elimina.	





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
01.52%en comparación con su presupuesto en el PEF 023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este umento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta ue los 68.8 mdp ya representaban una suma ignificativa, no se considera viable incluir el incremento ropuesto en esta partida.	
partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo penta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de ecursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.	Se elimina.
eferente a la partida 33301. Servicios de informática, el ensejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto presenta un aumento del 92,741.64% en comparación en la asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo e presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta ecesivamente desmesurado y carece de justificación en anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, o se considera viablemantener el aumento requerido.	Se elimina.
otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para vidores públicos de mando en el desempeño de nisionesy funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos ernacionales para servidores públicosen el desempeño comisiones y funciones oficiales; La primera de estas tidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda qua 1.59 mdp. Estos montos son considerables para el propósito, especialmente teniendo en cuenta que unos de los beneficiarios de estas partidas son cionarios de alto mando.	Se elimina.
n la misma línea, se considera apropiado adecuar las artidas 37504. Viáticos nacionales para servidores áblicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. áticos en el extranjero para servidores públicos en el esempeño de comisiones y funciones oficiales, por las ismas razones.	Se elimina.
suma, al realizar una revisión detallada del teproyecto de presupuesto del CJF, se considera que cha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los ncipios deausteridad y racionalidad del gasto público.	Se elimina.





E. CA	AMBIOS A LA PROPUEST	TA DEL EJECUTIVO FEDERAL	
Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Es importante destacar que, dado que el monto requerido para los proyectos y partidasespeciales mencionados en su anteproyecto representa menos del 1% de su presupuesto total, se concluye que estos recortes no afectarán de ninguna manera elfuncionamiento de esta entidad ni la implementación de sus proyectos.		Se elimina.	
Tribunal Electoral del Poder Ju	dicial de la Federación	Se elimina.	
El TEPJF presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa unincremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.		Se elimina.	
Si bien es cierto que en 2024 se presentará un proceso electoral importante, se considera que el TEPJF se encuentra en la posibilidad de fortalecer los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, especialmente considerando que ya cuenta con las capacidades institucionales para resolver las controversias en materia político electoral.		Se elimina.	
Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.		Se elimina.	
Instituto Nacional Electoral		Se elimina.	
Propone un monto total de 37 de dicho monto, 10,44.15 prerrogativas que, por ley, del los partidos políticos. Así, los re dicho Instituto para 2024 a 27,326.09 mdp, constituido de	mdp corresponden a las ben entregarse para 2024 a ecursos que propone utilizar escienden a un monto de	Se elimina.	
Tabla 7. Recursos propuestos a	utilizar por el INE para 2024	Se elimina.	
Concepto PPEF 2024		Se elimina.	
Consulta Popular (Ppto Precautorio)	<del>3,528.70</del>		
Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)	39.94		





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Presupuesto regular del INE	23,757.45	
Total	<del>27,326.09</del>	
Como se puede observar, e especiales en su anteproyecto   que podrían ser utilizados pa omo unaeventual Consulta P elecciones extraordinarias dura	paradiferenciar los montos ra situaciones especiales, opular o la realización de	Se elimina.
De conformidad con el artículo Consulta Popular, la fecha petición de Consulta Popular el del año inmediato anterior al el a jornada de consulta. Sin el paserva en el panorama política de un ejercicio democrático considerando los escasos día PEF 2024 hasta la fecha límite prudente reducir los recurso precautoria por el INE para la monto de 3,528.70 mdp.	límite para presentar la es el treinta de noviembre en que se pretenda realizar embargo, a la fecha no se co un impulso por llevar a de este tipo, por lo que, s desde laaprobación del mencionada, se considera es solicitados de manera Consulta Popular, por un	Se elimina.
e tal forma, el presupuesto del 6 prerrogativas a partidos polít 6 23,797.38 mdp.	[H.]	Se elimina.
Comisión Federal de Competen	cia Económica	Se elimina.
ca COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.		Se elimina.
Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dichoorganismo con el gasto que prevé.		Se elimina.
Es importante mencionar que la Comisión considera la posibilidad de otorgar remuneraciones superiores a la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente dela República a ciertos servidores públicos, argumentando la alta especialización requerida en el desempeño de sus funciones por mandato legal. Sin embargo, la COFECE no		Se elimina.





E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL			
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, alaño previo.			
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de DatosPersonales	Se elimina.		
En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un montode 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitudde estos recursos.	Se elimina.		
Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.	Se elimina.		
Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.	Se elimina.		
Ampliaciones	Ampliaciones		
Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez			
La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la	m.		





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.		
La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de laslocalidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápitasea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.	,,,,	
En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.	···	
De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembrede 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyena alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas queentrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por elotro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.		
Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las localidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, elpropio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.		
Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,		





E. CAMBIOS A LA PROPUEST	A DEE ESECOTIVO I EDERAL		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
o que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.			
Petróleos Mexicanos			
Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 80%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.	 8		
Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	···		
La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.			
Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.	***		
SIN CORRELATIVO	Por tal motivo en el anexo 33 se propone un asignación de recursos por 35 mil 563 millones 52 mil 421 pesos.		
Movimientos compensados para la plena identificación de ecursos			





E. CAMBIOS A LA PROPUES	E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL				
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR				
Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).					
Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.					





TRANSI	TORIOS		
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
<b>Décimo Primero.</b> Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.	Décimo Primero. Las obligaciones de carácter laboral y er materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo a presupuesto aprobado a los mismos.		
En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.	Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
<b>Décimo Segundo.</b> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.	Se elimina.		
Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Se elimina.		
Décimo Tercero. Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y provectos de inversión en infraestructura educativa	<b>Décimo Segundo.</b> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa		

programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.

programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.





Texto del I	Dictamen CE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR			
ANEXO 1. GASTO NETO TO	OTAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TO	OTAL (pesos)		
A: RAMOS		A: RAMOS AUTÓNOMOS	164,001,232,800		
Gasto Programable		Gasto Programable			
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto		
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658		
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858		
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800		
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000		
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933		
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396		
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619		
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<del>2,203,622,456,63</del> 4	C: RAMOS GENERALES	2,231,996,903,792		
Gasto Programable		Gasto Programable			
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto		
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	85,688,296,039	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197		
C: RAMOS GENERALES	5,058,023,129,628	C: RAMOS GENERALES	5,018,023,129,628		





Texto del Dictamen DICE  Gasto No Programable		Propuesta de Modificación DEBE DECIR Gasto No Programable		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca		34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca		

### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

#### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	<b>AMPLIACIONES</b>	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	13,262,399,680		13,262,399,680	152,375,679,958
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		<del>-5,375,998,605</del>	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		<del>-767,166,548</del>	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		<del>-5,003,205,906</del>	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		- <del>71,048,153</del>	1,097,353,466





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691		20,823,479,943	-4,991,420,057	2,203,622,456,634
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	7,189,080,263	7,189,080,263	85,688,296,039

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	7,189,080,263		<del>-7,189,080,263</del>	<del>5,058,023,129,62</del> 8
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	θ	θ	θ	62,489,435,883

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

### ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	1,636,846,838		-1,636,846,838	164,001,232,800
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	37,770,242,933





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691	25,814,900,00	49,197,927,101	23,383,027,101	2,231,996,903,792
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	θ	35,563,527,421	35,563,527,421	114,062,743,197

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	<b>AMPLIACIONES</b>	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	5,065,212,209,891	47,189,080,263		-47,189,080,263	5,018,023,129,628
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorrradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	40,000,000,000		-40,000,000,000	22,489,435,883





### TEXTO DEL DICTAMEN DICE

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		7,189,080,263
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
	SIN CORRELATIVO	
	SIN CORRELATIVO	

<sup>1 /</sup> Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo: 09 Infraest	35,563,527,421	
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	35,563,527,421
	Tabasco	2,000,000,000
	Otros estados	33,563,527,421

1\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

MED

p. / theso it

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente





Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de noviembre de 2023.

### **Diputada Marcela Guerra Castillo** Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente. Quien suscribe, Dip. integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Se propone modificar y/o adicionar:

Artículo (s)	1 y 3
Anexo (s):	ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIC CLIMÁTICO (pesos)
Ramo (s):	11 Educación Pública
Rubro (s):	
Programa:	Servicios de Educación Superior y Posgrado Programa de Becas Elisa Acuña

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
310	***
2000	(AVC)
***	***
(400)	(440°)
20000	9000
***	esse:
Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:	Artículo 3:
I. a XXIII	I. a XXIII





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.	Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; <b>los desastres naturales</b> ; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.	

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)		DEBE DECIR	and you have to still the
		ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)	
11 Educación Pública	3,454,631,997	11 Educación Pública	3,454,631,997
Servicios de Educación Superior y Posgrado	276,384,398	Servicios de Educación Superior y Posgrado	278,384,398
Programa de Becas Elisa Acuña	2,922,081	Programa de Becas Elisa Acuña	922,081
		1/ Incluye 2,000,000 mdp para el organismos descentralizados estatales	

Atentamente

Dip.

Ccp. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente. RG7





LXV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 06 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se	pro	pone	modi	ficary	/ adici	onar:
----	-----	------	------	--------	---------	-------

Artículos: 1 primero y	segundo párrafo (se modifica) y 8 primer párrafo (se modifica) y Décimo Cuarto
Transitorio (se adiciona	a)
Anexo:	
Ramo o rubro:	
Programa:	

#### Texto del Dictamen DICE

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que

### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponden a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) y a la de





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y
	<b></b>
	····
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina. La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1o. de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina. La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales, de conservación y manejo de Áreas Naturales Protegidas y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 10. de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberár canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.
La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	La determinación de los subejercicios se realizara conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





LXV LEGISLATURA

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	ARTÍCULOS TRANSITORIOS  DÉCIMO CUARTO. Los ingresos que la Federación que se perciban por concepto del otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias en materia de áreas naturales protegidas, se destinarán exclusivamente a la realización de acciones de preservación y restauración de la biodiversidad dentro de las áreas en las que se generen dichos ingresos, y los cuales deberán ser transparentados a través del portal oficial de esta Secretaría.

Atentamente

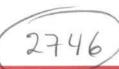
Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Se propone modificar:

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI "MIGUEL RAMOS ARIZPE" CÁMARA DE DIPUTADOS





Cámara de Diputados, a 06 de noviembre de 2023.

Diputada Marcela Guerra Castillo Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente

Quien suscribe, Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículos: ARTÍCULO 1	
Anexo:	
Ramo o rubro:	

#### DICE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Texto del Dictamen

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

> CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Lev Federal de Austeridad Republicana, la Lev Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**TÍTULO PRIMERO** DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

> CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Lev Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental,, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en las disposiciones que, en el marco de dichas leves, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.





#### JUSTIFICACIÓN

El Artículo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, tal como se encuentra actualmente, carece de una referencia explícita a dos pilares fundamentales en la lucha contra la corrupción y en la promoción de la transparencia: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La omisión de estas referencias es más que un descuido técnico; representa una brecha en nuestro blindaje legal contra las prácticas que socavan la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública no es solo una herramienta para el escrutinio civil, es una declaración de principios. Al integrar esta ley en el Artículo 1, no solo elevamos el estándar de transparencia, sino que también ofrecemos a nuestros ciudadanos un papel más activo y vigilante en la supervisión de cómo se emplean sus contribuciones fiscales. No hacerlo sería ignorar la voz y el derecho de nuestros ciudadanos a una administración pública que rinda cuentas.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es el esqueleto sobre el cual se sostiene la estructura de nuestra gestión gubernamental. Al incluir una referencia a esta ley, garantizamos que el diseño y ejecución de nuestro presupuesto no sean solo actos de rigor burocrático, sino ejercicios alineados con la funcionalidad y propósitos de cada entidad de nuestra administración. No incluir esta ley en el corazón del presupuesto es ignorar la necesidad de una coordinación y coherencia administrativa que nuestro pueblo merece.

Es imperativo que las leyes que promueven la transparencia y una estructura administrativa sólida no sean vistas como accesorios opcionales, sino como componentes esenciales de cualquier legislación presupuestaria. La integridad de nuestra república y la confianza de nuestro pueblo en sus gobernantes dependen de nuestra valentía y compromiso para hacer esos cambios.

**Atentamente** 

Eduardo Enrique Murat Hinojosa Diputado Federal



## "MIGUEL RAMOS ARIZPE" CÁMARA DE DIPUTADOS





LXV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 06 de noviembre de 2023.

## **Diputada Marcela Guerra Castillo**Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

### Se propone modificar y adicionar:

nexo: 1 (se modifica) y Anexo 35 (se adiciona)	
HEAD. I (Se Modifica) y Micke de (Se deliciona)	
Ramo o rubro: Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales y R	amo 20. Bienestar

#### Texto del Dictamen DICE

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponden a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) y a la de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y





LXV LEGISLATURA	
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
•••	
***	
Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:	Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:
I. a XIII	I. a XIII
Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos	Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos

del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Lev General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Lev General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.





LXV LEGISLATURA

	Texto del Dic DICE	tamen		Propuesta de Mod DEBE DEC	
			Natur forta	ecretaría de Medio An rales garantizará los lecimiento del sector a exo 35 del presente De	recursos para el mbiental conforme
Fuent	te de recursos				
ANEX	O 1. GASTO NETO TOTA	L (pesos)	ANEX	O 1. GASTO NETO TOTA	_ (pesos)
B. RA	MOS ADMINISTRATIVOS	3	B. RA	MOS ADMINISTRATIVOS	s .
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$70,245,482,469	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$73,381,482,469
20	Bienestar	\$543,933,015,639	20	Bienestar	\$540,797,015,639
				Capacitación Ambiental y Desarroll Sostenible  Investigación científica y tecnológic	\$4,000,000.00
				Protección Forestal	1,500,000,000.0
				Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	180,000,000.00
				Conservación y Manej de Áreas Naturales Protegidas	200,000,000.00
				Inspección y Vigilanci del Medio Ambiente y Recursos Naturales	





LXV LEGISLATURA

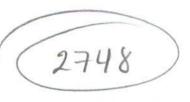
	Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	150,000,000.00	
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	900,000,000.00	
TOTAL	3,136,000,000.0	
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible  Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	

JUSTIFICACIÓN		

Atentamente

Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa

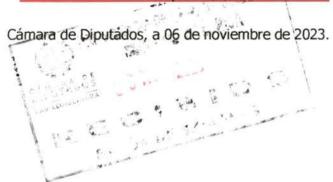








Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.



Quien suscribe, **Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024**.

### Se propone modificar y adicionar:

Artículo:	1 primer párrafo (se modifica) y 3 fracción XV Bis (se adiciona) y segundo párrafo (modifica).	
Anexo:	ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)	
Ramo:	07 Defensa Nacional 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 10 Economía 11 Educación Pública 13 Marina 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 18 Energía 23 Provisiones Salariales y Económicas 38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación Petróleos Mexicanos 1/ Comisión Federal de Electricidad 1/	
Rubro:	Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros / Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	
Programa:		

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en los principios que rigen el servicio público previstos en la
	Constitución Política de los Estados Unidos
Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley	<b>Mexicanos</b> , la Ley Federal de Presupuesto y





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
***	···
***	***
****	
<b>Artículo 3.</b> El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:	Artículo 3:
I. a XXIII	I. a XV
	XV Bis. El presupuesto asignado para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático se realiza en los términos de los artículos 28, 29, 32 y 34 de la Ley General de Cambio Climático y conforme a las acciones comprometidas en la última actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional presentada por el Estado mexicano en la Conferencia de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, mismo que se establece en el Anexo 16 de este Decreto;
	XVI. a XXIII
Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos	Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; minimizar riesgos y daños y establecer mecanismos de atención inmediata considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático, fomentar la seguridad





Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.	[ - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -

### Texto del Dictamen DICE

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo/Denominación	Monto
Total	233,961,382,224
07 Defensa Nacional	125,937,262,357
Prestación de Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	5,937,262,358
Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros	119,999,999,999

### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

CLIMÁTICO (pesos)

Ramo/Denominación	Monto
Total	233,961,382,224

09 Infraestruct Comunicaciones Transportes	ura, y	128,000,000
Reconstrucción Conservación Carreteras	y de	
		128,000,000

09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	16,839,527,301.7
Reconstrucción y Conservación de Carreteras	128,000,000
Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica	8,355,763,650.85
Programas de transporte limpio.	8,355,763,650.85





Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
DICE	DEBE DECIR

3,260,010
3,260,010

10 Economía	8,359,023,660.85
Impulso de acciones de eficiencia energética de las micro, pequeñas y medianas	3,260,010
industrias, a través de la NAMA MIPYME	
Estrategia Nacional de Economía Circular,	8,355,763,650.85

11 Educación Pública	3,454,631,997
Servicios de Educación Media Superior	1,618,647,721
Servicios de Educación Superior y Posgrado	276,384,398
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,534,477,805
Programa de Becas Elisa Acuña	2,922,081
Subsidios para organismos descentralizados estatales	22,199,992

11 Educación Pública	20,188,359,290.71429
Servicios de Educación Media Superior	1,618,647,721
Servicios de Educación Superior y Posgrado	276,384,398
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,534,477,805
Programa de Becas Elisa Acuña	2,922,081
Subsidios para organismos descentralizados estatales	16,733,727,293.71429

13 Marina	13,765,275
Emplear el Poder Naval de la Federación para	13,005,275

13 Marina	8,369,528,925.85
Emplear el Poder Naval de la Federación para	13,005,275





Texto del Dictamen DICE		Propuesta de DEBE I	
salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales		salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	
Programa de Mejoramiento Urbano 760,000 (PMU)	760,000	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	760,000
	Estrategia Nacional de Carbono Azul	4,177,881,825.428573	
		Estrategia de Instrumentación para una Economía Oceánica Sostenible 2021 – 2024	4,177,881,825.428573

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	7,158,091,176
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	4,717,694
Investigación científica y tecnológica	216,643,869
Protección Forestal	1,488,488,417
Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	179,762,315
Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	68,870,817
Regulación Ambiental	82,912,637
Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	61,930,227
Gestión integral y sustentable del agua	1,238,369,052
Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	81,753,461
Actividades de apoyo administrativo	13,043,037

4,717,694
4,717,694
4,717,694
216,643,869
1,488,488,417
179,762,315
60.070.047
68,870,817
02.012.627
82,912,637
61 020 227
61,930,227
and the second s
23,520,405,454.2857
23,320,403,434.2037
01 752 461
81,753,461





Texto del Dictamen DICE			e Modificación E DECIR
Actividades de apoyo a la función pública y buen	4,117,451	Actividades de apoyo administrativo	13,043,037
gobierno Planeación, Seguimiento y Evaluación de la 125.701.015		la función pública y buen gobierno	4,117,451
Política Ambiental y de Recursos Naturales	125,/91,915	Planeación, Seguimiento y Evaluación de la 1	
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	154,720,550		
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	717,634,778	Programa de Conservación para el	154,720,550
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,699,700,357	Desarrollo Sostenible  Agua Potable,  Drenaje y	22,999,671,180.28571
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	903,562,985	Programa de Apoyo a la Infraestructura	23,981,736,759.26667
Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies	116,071,614	Hidroagrícola  Desarrollo Forestal  Sustentable para el  Bienestar	903,562,985
Prioritarias		Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies	33,423,054,603.42857

**Prioritarias** 

18 Energía	428,718,692
Actividades de apoyo administrativo	7,902,472
Conducción de la política energética	55,275,644
Coordinación de la política energética en electricidad	4,237,476
Coordinación de la política energética en hidrocarburos	7,070,755

18 Energía	17,140,245,993.71
Actividades de apoyo administrativo	7,902,472
Conducción de la política energética	55,275,644
Integración de energía limpia en la generación eléctrica;	7,070,755
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del	68,040,617





Texto del Dictamen DICE			Modificación DECIR
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento		aprovechamiento sustentable de la energía	
sustentable de la energía.	68,040,617	Impulso de nuevas tecnologías para la	8,355,763,650.857145
		Proyectos de	8,355,763,650.857145
23 Provisiones Salariales y	18,213,081,885	23 Provisiones Salariales y Económicas	85,059,191,091.82
Económicas	10,213,001,003	Fondo de Desastres	51,407,816,023.425
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	17,984,761,420	Naturales (FONDEN) Fondo de Prevención de	
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	228,320,465	Desastres Naturales (FOPREDEN)	33,651,375,068.42
(I OFREDEN)		Petróleos Mexicanos	1 070 204 042
Petróleos Mexicanos 1/	1,878,394,012	1/ Operación y	1,878,394,012
Operación y mantenimiento de la infraestructura en	300,000	Operación y mantenimiento de la infraestructura en ecología	300,000
ecología  Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	1,839,738,036	Programa de Eficiencia Energética en Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas	1,878,094,012
Mantenimiento de infraestructura	38,355,976		
Comisión Federal de	34,757,293,640	Comisión Federal de Electricidad 1/	51,468,820,941.71
Electricidad 1/ Servicio de transporte de gas natural	2,260,000	Aumentar la capacidad de generación con centrales	2,260,000





exto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR		
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	252,130,000	fotovoltaicas, eólicas, geotérmicas y se fomenta la generación		
Proyectos de infraestructura	1,860,556,806	distribuida renovable.		
económica de electricidad	1,000,550,000	Promoción de medidas para el ahorro y uso	252,130,000	
Mantenimiento de infraestructura	34,757,293,640	eficiente de la energía eléctrica	232,130,000	
		Impulso de nuevas tecnologías para la generación eléctrica, como el hidrógeno verde en centrales híbridas	16,711,527,301.71	
		Plan Modernización de las Hidroeléctricas de la CFE	34,757,293,640	

#### JUSTIFICACIÓN

Se propone que los \$233,961,382,224 que fueron asignado al Ramo 07 de Defensa Nacional, específicamente para los rubros de Prestación de Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya y Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros sean utilizado para seis acciones que son fundamentales en materia de adaptación:

- Implementar mayores acciones de adaptación basadas en las soluciones basadas en la naturaleza, otorgándole parte de esos recursos al Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias para fortalecer la resistencia y resiliencia de los ecosistemas terrestres, playas, costas y zona federal marítima terrestre, humedales, manglares, arrecifes, ecosistemas marinos y dulceacuícolas, mediante acciones para la restauración de la integridad y la conectividad ecológicas. 33,423,054,603.42857
- Establecer mecanismos de atención inmediata y expedita en zonas impactadas por los efectos del cambio climático como parte de los planes y acciones de protección civil, y minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático, dotando de mayores recursos al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y al Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN). 66,846,109,206.85





- 3. Fomentar la recarga de acuíferos, la tecnificación de la superficie de riego en el país, la producción bajo condiciones de prácticas de agricultura sustentable y prácticas sustentables de ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura; el desarrollo de variedades resistentes, cultivos de reemplazo de ciclo corto y los sistemas de alerta temprana sobre pronósticos de temporadas con precipitaciones o temperaturas anormales, otorgando mayores recursos para la gestión integral y sustentable del agua, Agua Potable, Drenaje y Tratamiento y el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola. 66,846,109,206.8
- 4. Impulsar el desarrollo de sistemas de transporte sustentable urbano y suburbano, público y privado; dotando de recursos para la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica, para la Transición hacia vehículos más eficientes, el Programas de transporte limpio y la Estrategia Nacional de Trabajo Remoto.

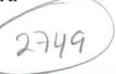
16,711,527,301.71429

- Otorgar mayores subsidios para organismos descentralizados estatales en materia de educación a fin de que ayuden impulsar la educación en materia de cambio climático. 16,711,527,301.71429
- Dotar de la infraestructura necesaria para implementar la Estrategia de Economía Circular. 8,355,763,650.857145
- Dotar de mayores recursos para la Estrategia de Instrumentación para una Economía Oceánica Sostenible 2021 – 2024 8,355,763,650.857145
- Impulso de nuevas tecnologías para la generación eléctrica, como el hidrógeno verde en centrales híbridas y la implementación proyectos de electrificación rural y un piloto de hogares solares. 16,711,527,301.71

#### Atentamente

Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa







Cámara de Diputados, a 06 de noviembre de 2023.

Diputada Marcela Guerra Castillo
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

-	Artículos:
-	Anexo: 1 "GASTO NETO TOTAL" (PESOS)
-	Ramo o rubro: B "RAMOS ADMINISTRATIVOS" 04 GOBERNACION (MODIFICAR); 20 BIENESTAR (ADICIONAR
	Programa: PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES

Texto del Dictamen DICE  NEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)					Propuesta de Mod DEBE DEC		ón
			ANEXO	1.	GASTO NETO TOTAL	(pesos)	
B: Ramos Administrativos			B:	Ra	mos Administrativos		
04	Gobernación	10,868,792,885	0	4	Gobernación	10,61	8,792,885
20	Bienestar	543, 933,015,639	2	0	Bienestar	544,18	3,015,639
TEGRA	0. EROGACIONES PA L DE LOS PUEBLO S (pesos)		INTEG	RAL	D. EROGACIONES PAI DE LOS PUEBLOS S (pesos)		
TEGRAI DÍGENA	L DE LOS PUEBLO (S (pesos) D: Bienestar		INTEGE INDÍGE	RAL NA	DE LOS PUEBLOS S (pesos)		OMUNIDADE
TEGRAI DÍGENA	L DE LOS PUEBLO (S (pesos) D: Bienestar		INTEGE INDÍGE	RAL NA	DE LOS PUEBLOS S (pesos)		
TEGRAI DÍGENA RAMO 20 Sin corre	DE LOS PUEBLO AS (pesos) D: Bienestar lativo  9. ACCIONES PARA COMBATE A LAS ADIC	LA PREVENCIÓN DE CIONES, RESCATE DE PROMOCIÓN D	RAMO Progra	20 ama ) 19 ), C	DE LOS PUEBLOS S (pesos) S: Bienestar a 3 x 1 para Migrantes S. ACCIONES PARA L	A PREVIONES, PROM	40,000,000 VENCIÓN DE
TEGRAI DÍGENA RAMO 20 Sin corre NEXO 1 ELITO, C SPACIO ROYECT	DE LOS PUEBLO AS (pesos)  D: Bienestar lativo  9. ACCIONES PARA COMBATE A LAS ADIC S PÚBLICOS Y	LA PREVENCIÓN DE CIONES, RESCATE DE PROMOCIÓN D	RAMO Progra	20 ama ) 19 ), C	DE LOS PUEBLOS S (pesos) S: Bienestar a 3 x 1 para Migrantes S: ACCIONES PARA L COMBATE A LAS ADICOS S: PÚBLICOS Y	A PREVIONES, PROM	40,000,000 VENCIÓN DE





#### **JUSTIFICACIÓN**

El "Programa 3x1 para Migrantes" ha sido un ejemplo emblemático de colaboración entre la federación, los estados, los municipios y la sociedad civil, especialmente nuestros hermanos migrantes. En el año 2018, la inversión en este programa ascendió a \$498,632,488 pesos, lo que facilitó la realización de proyectos vitales en 28 estados de la República. Este proyecto no solo ha mejorado la infraestructura física de las comunidades beneficiadas, sino que también han sido un motor para el desarrollo local, la generación de empleo y el mejoramiento de los servicios básicos, rescate de espacios públicos, así como el apoyo a la micro y pequeña empresa.

No obstante, en el contexto actual, donde las remesas de nuestros migrantes alcanzaron en el 2022 la cifra sin precedentes de \$610,166 millones de pesos, un aumento del 101% en comparación con el año 2017, resulta imperativo reevaluar la asignación de recursos que potencian el impacto de estos flujos financieros. Las remesas, que representan el 3.4% del PIB, son una manifestación del esfuerzo y compromiso de la comunidad migrante y una fuente crucial de ingreso para millones de mexicanos.

En reconocimiento a esta realidad, se propone una asignación presupuestaria de 500,000,000 pesos, correspondiente al 4.6% del presupuesto proyectado para la Secretaría de Gobernación, para el "Programa 3x1 para Migrantes". Esta asignación presupuestaria es más que una cifra; es una inversión en el capital humano de nuestro país, un paso hacia la reducción de la desigualdad y un compromiso con la mejora del bienestar social y económico.

Es importante enfatizar que esta propuesta no busca meramente redistribuir los recursos, sino optimizar su uso a través de un programa con un historial comprobado de éxito y con un mecanismo de inversión que garantiza un alto retorno social y económico. Además, la reasignación de recursos se acompaña de un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando que la inversión se traduzca en resultados tangibles y medibles para las comunidades beneficiadas.

Atentamente

Eduardo Enrique Murat Hinojosa Diputado Federal





LXV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 06 de noviembre de 2023.

#### Diputada Marcela Guerra Castillo

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se	pro	pone	modificar	y adicionar:
----	-----	------	-----------	--------------

Anexo:	
Ramo o rubro:	

#### Texto del Dictamen DICE

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### Propuesta de Modificación DEBE DECIR

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponden a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) y a la de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y





LXV LEGISLATURA

***	***
***	m.
***	
•••	

Artículo 38. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2024, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Con el propósito de que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible de los programas antes referidos, el Consejo deberá obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría.

Artículo 38. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2023, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas dando prioridad a la Investigación científica, desarrollo e innovación; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Atentamente

Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de Léon; Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria: Gilberto Becerril Olivares; Directora del Diario de los Debates: Eugenia García Gómez; Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates: Oscar Orozco López. Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo, José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. Página electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx